
Capítulo tercero

REVISTA GENERAL DE LA EVOLUCIÓN DEL ENTORNO COMERCIAL

A. Introducción

Para la OMC el año 2000 fue un período de arduas dificultades y de importantes oportunidades: arduas dificultades debido a los acontecimientos que tuvieron lugar en noviembre de 1999 en la Tercera Conferencia Ministerial – los Miembros de la OMC no lograron llegar a un consenso sobre la iniciación de una nueva ronda de negociaciones multilaterales, mientras en las calles de Seattle se producían manifestaciones “anti-globalización” a las que se dio gran publicidad –, pero también importantes oportunidades de realizar los cambios necesarios para satisfacer mejor las necesidades de los Miembros de la OMC y fortalecer de esa manera los cimientos del sistema de comercio.

La incapacidad de los Miembros de la OMC para llegar a un consenso en Seattle sobre la iniciación de una nueva ronda fue reflejo de importantes diferencias de puntos de vista, pese a la labor preparatoria realizada en 1999. Una de esas importantes diferencias de opinión se refería a si el momento era o no propicio para iniciar una nueva ronda habida cuenta de la aplicación en curso de los compromisos contraídos como consecuencia de la Ronda Uruguay, que planteaba problemas y preocupaciones a determinados países en desarrollo y economías en transición Miembros. Incluso entre los Miembros de la OMC partidarios de la iniciación de una nueva ronda existían importantes diferencias de opinión sobre el alcance del programa de las negociaciones, más allá de las relativas a la agricultura y los servicios, que estaban prescritas en los respectivos Acuerdos de la Ronda Uruguay. También había diferencias de opinión en cuanto a las negociaciones sobre la agricultura y los servicios. En el curso de la Conferencia Ministerial se pusieron también de relieve cuestiones de procedimiento, al alegar una serie de países en desarrollo insuficiente participación en los trabajos.

En 2000 la OMC abordó el examen de esas cuestiones por los siguientes medios:

- la iniciación en las fechas previstas de las negociaciones objeto de mandato sobre la agricultura y los servicios y la continuación del estudio, en los planos político y técnico, de la posibilidad de llegar a un consenso sobre un programa de negociación para una nueva ronda más allá del programa incorporado a la Ronda Uruguay;
- el establecimiento de un mecanismo para el examen de las cuestiones y preocupaciones relacionadas con la aplicación de los acuerdos;
- la búsqueda de medios para lograr una participación más plena de todos los Miembros en la labor de la OMC y mejorar los procedimientos de consulta;
- el aumento de la transparencia externa y el establecimiento de contactos con la sociedad civil; y
- la asignación de prioridad a la integración de los países menos adelantados (PMA) y otros países de bajos ingresos Miembros de la OMC en el sistema multilateral de comercio, para ayudarles a obtener los beneficios que puede reportar.

Aunque los resultados de Seattle constituyeron el acontecimiento de política comercial más destacado del año 2000 para la OMC, su manifestación fue principalmente a nivel político, ya que las actividades de la Organización continuaron como de costumbre. Los Miembros de la OMC mantuvieron un nutrido programa de reuniones ordinarias de Consejos, órganos y grupos de trabajo sobre temas comprendidos en su mandato (capítulo IV). En particular, se registró un elevado nivel de actividad en la esfera de la solución de diferencias; aunque la mayoría de las diferencias se resolvieron satisfactoriamente, el recurso a las medidas de retorsión aumentó en 2000. Además de ayudarles en sus actividades, la Secretaría aumentó su prestación de asistencia técnica a los Miembros de la OMC, y mantuvo también un activo programa de establecimiento de contactos con la sociedad civil.

En 2000 se adhirieron a la OMC cinco nuevos Miembros – Albania, Croacia, Georgia, Jordania y Omán –, con lo que se llegó a un total de 140 Miembros, que representan más del 90% del comercio mundial de mercancías¹, y están a punto de adherirse Lituania y Moldova. Otros importantes países comerciantes aún no integrados en el sistema multilateral de comercio pero en proceso de adhesión a la OMC son China, el Taipei Chino, la Federación de Rusia y Arabia Saudita, y se están celebrando negociaciones con respecto a otras 23 adhesiones. China hizo considerables progresos en 2000 para alcanzar las últimas etapas de sus negociaciones de adhesión, al concluir acuerdos bilaterales de apertura del mercado con la mayoría de los Miembros de la OMC interesados (sólo quedan pendientes las negociaciones bilaterales con México); quedan aún en el programa del Grupo de Trabajo las cuestiones técnicas relativas a la aplicación de determinados compromisos multilaterales (en lo que se refiere especialmente a la agricultura y las medidas de defensa comercial).

¹Incluidas las corrientes comerciales entre los Estados miembros de la Unión Europea.

Si bien la situación de la OMC es en general satisfactoria, la Organización se enfrenta con una serie de retos. En 2000 se mantuvo la expansión de la economía mundial, que se extendió ampliamente a todas las regiones, pero la disminución de la actividad económica en los Estados Unidos repercutirá en las tendencias de la producción y el comercio mundiales en 2001. Según el FMI, las perspectivas económicas mundiales están sujetas a mayores riesgos a la baja. Ello debería poner más de relieve los beneficios que puede reportar a los consumidores, los productores y el medio ambiente la eliminación de los importantes obstáculos a la apertura de los mercados aún existentes en prácticamente todos los países Miembros.

Otro objetivo prioritario clave del programa internacional es la ayuda a los países menos adelantados (PMA) para que asciendan en la escala del desarrollo. Los gobiernos de los PMA hacen frente a este reto con la ayuda del Banco Mundial y el FMI, así como de otros gobiernos, ONG y ciudadanos. También la OMC tiene una función que cumplir a este respecto. La experiencia ha demostrado que el desarrollo se ve favorecido por un clima interno de estabilidad macroeconómica y reformas favorables al mercado, complementado con la creación de instituciones que fomenten la capacidad de desarrollo y una buena gestión, con inclusión de regímenes más abiertos y transparentes en materia de comercio y políticas relacionadas con el comercio. Los países pobres en recursos humanos y financieros, o que carecen de la experiencia necesaria en la aplicación o el cumplimiento de las obligaciones que impone la OMC, han pedido asistencia para la comprensión de sus compromisos y su aplicación interna. Las actividades de asistencia técnica son importantes a este respecto, pero la capacidad de la OMC para responder a tales peticiones es limitada y cuenta únicamente con el apoyo de las generosas donaciones extrapresupuestarias de algunos de sus Miembros. El aumento de los recursos destinados a la asistencia técnica en el presupuesto básico de la OMC crearía una base más permanente para esas actividades, pero aún no se ha logrado el acuerdo de todos los Miembros para ello.

Los Miembros de la OMC tienen oportunidad de hacer más en favor de los PMA. El Plan de Acción para los Países Menos Adelantados, iniciado en Singapur en 1996, asignó prioridad a la mejora del acceso a los mercados para eliminar los obstáculos externos al desarrollo y condujo al Marco Integrado (MI) para la prestación de asistencia técnica relacionada con el comercio. Desde entonces, diversos Miembros de la OMC han mejorado las condiciones de acceso a los mercados para los PMA a través de programas preferenciales y podrían adoptarse otras medidas para alcanzar el objetivo de brindar a todo el comercio de los países menos adelantados un acceso libre de aranceles y contingentes. Además, tras un examen de su funcionamiento, el Marco Integrado será objeto de mejoras como mecanismo para la prestación a los PMA de asistencia técnica relacionada con el comercio por parte de los seis organismos participantes: el CCI, el FMI, la UNCTAD, el PNUD, el Banco Mundial y la OMC. Hace falta ayuda de donantes. A medida que la iniciativa de la OMC sobre los países menos adelantados vaya poniéndose en práctica, sus efectos fortalecerán otras medidas adoptadas en 2000 para aliviar la situación de África, donde se encuentra la mayoría de los PMA, por ejemplo la reducción de la deuda a fin de liberar recursos internos para constituir capital humano y mitigar la pobreza. Esas medidas, en conjunto, ayudarán a los PMA a establecer las bases de un desarrollo sostenible y a invertir su creciente marginación en la economía mundial.

A los Miembros de la OMC les preocupan, con razón, los malentendidos del público sobre la globalización y la función que en ella desempeña la Organización. La manifestación más extrema de esos malentendidos fueron las protestas contra la globalización que tuvieron lugar en Seattle y que volvieron a organizarse en ocasión de la Décima Conferencia de la UNCTAD, celebrada en Bangkok en febrero, las reuniones del Banco Mundial y el FMI mantenidas en Washington en abril y en Praga en septiembre, y otras reuniones de gran relieve. Su objetivo no es la OMC per se, sino todas las instituciones, los partidos políticos e incluso las personas que promueven o apoyan, o no condenan abiertamente, políticas que se considera fomentan el proceso de globalización.

Las sociedades democráticas consideran legítimo y, de hecho, fomentan el diálogo entre los ciudadanos y los representantes sobre todos los temas de interés. El ajuste a la globalización es un elemento válido de ese diálogo, sin dejar de recordar que, con el tiempo, la apertura del comercio va asociada al crecimiento y a la reducción de la pobreza. Dentro de su mandato de contribuir a que las corrientes comerciales discurran con la mayor facilidad, previsibilidad y libertad que sea posible, la OMC puede apoyar los esfuerzos de los gobiernos Miembros por establecer un diálogo con los ciudadanos poniendo de relieve los beneficios de los mercados abiertos y las normas comerciales. Podría también facilitarse la comprensión de la OMC mediante una mayor transparencia de las actividades cotidianas de la Organización. La Secretaría ha realizado ya esfuerzos considerables a ese respecto, dentro de las directrices establecidas por los Miembros en 1996.

Este panorama general de la situación de la OMC, sobre la que se facilitan detalles en este y otros capítulos del presente Informe Anual, señala para el período que se avecina los siguientes retos principales:

- abordar los problemas y las preocupaciones referentes a la aplicación de los acuerdos;
- mantener el impulso de la liberalización mediante las negociaciones objeto de mandato y vigilar que no aumenten los obstáculos al comercio;
- lograr la plena participación de todos los Miembros en la OMC, especialmente de los PMA y otros países de bajos ingresos;
- comunicar de manera más eficaz al público en general la naturaleza y las actividades de la OMC y los beneficios del sistema multilateral de comercio; y
- examinar la cuestión del establecimiento de un programa de negociación más amplio.

B. Evolución del sistema multilateral de comercio

1. Iniciación de las negociaciones objeto de mandato y continuación de los debates sobre una nueva ronda

Las negociaciones objeto de mandato sobre la agricultura y los servicios empezaron, según lo previsto, a principios de 2000.² En las negociaciones previstas en el artículo 20 del Acuerdo sobre la Agricultura debe proseguirse el proceso de reforma establecido en el Acuerdo, que incorporó a las normas multilaterales, en gran medida por primera vez, los instrumentos de política utilizados por muchos Miembros de la OMC para ayudar a los productores agrícolas nacionales. Además de sus efectos en los consumidores y productores nacionales, esas políticas de ayuda tienen efectos indirectos en los mercados mundiales y en las oportunidades de exportación de los interlocutores comerciales, muchos de los cuales son países en desarrollo.³ Al mismo tiempo, algunos Miembros de la OMC han subrayado el carácter más amplio o “multifuncional” de la ayuda al sector, especialmente la situación de las comunidades rurales. Se presentaron 40 propuestas a tiempo para el ejercicio de balance realizado en una reunión extraordinaria del Comité de Agricultura en marzo de 2001. El ejercicio se concluyó a satisfacción y se inició la siguiente etapa de las negociaciones.

En lo que se refiere a los servicios, en las negociaciones se ha de abordar la elaboración de normas y “lograr un nivel de liberalización progresivamente más elevado” (artículo XIX del AGCS), sobre la base de los compromisos en materia de acceso a los mercados ya consignados en las listas. Debe recordarse que el sector de los servicios – principal sector de actividad económica en muchos países Miembros de la OMC – fue incorporado por primera vez a las normas multilaterales en la Ronda Uruguay, y en 1997 se lograron importantes acuerdos adicionales sobre las telecomunicaciones y los servicios financieros. En 2000 los Miembros de la OMC convinieron en un “plan de ruta” para la primera etapa de las negociaciones y convinieron también en que la segunda etapa se iniciara con la realización de un ejercicio de balance en una reunión extraordinaria del Consejo del Comercio de Servicios en marzo de 2001, para examinar los progresos realizados y la manera de seguir adelante. Ese ejercicio se ha concluido satisfactoriamente y se ha iniciado la siguiente etapa de las negociaciones.

Si bien las negociaciones objeto de mandato se pusieron en marcha en 2000, los Miembros de la OMC siguieron debatiendo un programa de negociación más amplio con el fin de abordar otros obstáculos al acceso a los mercados aún existentes, especialmente los aranceles aplicados a los productos distintos de los productos agropecuarios, o extender el marco de normas multilaterales a nuevas esferas. En este último caso, en algunas propuestas presentadas se considera que lo que está en juego es la pertinencia de la OMC como principal marco de normas para el desarrollo de las relaciones económicas internacionales, especialmente con respecto a la política de competencia y las cuestiones relativas a las inversiones. Además, algunos Miembros opinan que el establecimiento de un programa de negociación más amplio repercutirá en el resultado final de las negociaciones objeto de mandato sobre la agricultura y los servicios, al ampliar las posibilidades de transacciones mutuamente beneficiosas. En cambio, otros Miembros siguen albergando dudas sobre la procedencia de considerar la iniciación de una nueva ronda de negociaciones cuando existen cuestiones y problemas de aplicación en relación con los acuerdos de la Ronda Uruguay.

2. Establecimiento de un mecanismo de aplicación

Todos los Miembros de la OMC están obligados a respetar – en el marco de la aceptación del “todo único” que sella su condición de Miembros de la Organización – los acuerdos multilaterales concluidos en la Ronda Uruguay y a aplicar, cuando proceda, los compromisos posteriores a la Ronda Uruguay sobre telecomunicaciones básicas, servicios financieros o productos de tecnología de la información.⁴ Como reflejo del concepto de “trato especial y diferenciado” para los países en desarrollo, las economías en transición y

²Está en curso la labor sobre las negociaciones que han de mantenerse en el Consejo de los ADPIC, de conformidad con el párrafo 4 del artículo 23 del Acuerdo sobre los ADPIC, en relación con el establecimiento de un sistema multilateral de notificación y registro con respecto a los vinos.

³Banco Mundial (2000), World Development Report 2000/2001: Attacking Poverty [en línea], página 45. Disponible en: <http://www.worldbank.org> [1° de octubre de 2000].

⁴Los acuerdos “plurilaterales” sobre el comercio de aeronaves civiles, la contratación pública, la carne de bovino y los productos lácteos no formaban parte del “todo único”; en 2001 sólo siguen vigentes los dos primeros.

los países menos adelantados, en determinadas esferas se preveían períodos de transición hasta la plena aplicación. La mayoría de ellos expiraron el 31 de diciembre de 1999 en lo que se refiere a los países en desarrollo y las economías en transición, pero siguen en vigor algunos períodos de transición en el caso de los países menos adelantados.

Los acuerdos a los que afecta la finalización de los períodos de transición previos a la plena aplicación son los relativos a la protección de la propiedad intelectual, la eliminación de las medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio (medidas que se apartan de la obligación de trato nacional establecida en el GATT, como las prescripciones en materia de contenido nacional), los métodos de valoración en aduana y las subvenciones. Los Miembros que tropezaban con dificultades para cumplir plenamente sus compromisos con respecto a la valoración en aduana pidieron, y en la mayoría de los casos obtuvieron, prórrogas en el marco del Acuerdo (**capítulo IV**), en el que figuran disposiciones a tal efecto. Nueve Miembros de la OMC pidieron prórrogas de los períodos de transición previstos en el Acuerdo sobre los ADPIC, que están siendo objeto de examen por parte de los interlocutores comerciales en el marco establecido por el Consejo General en la reunión celebrada los días 3 y 8 de mayo de 2000.⁵

Además de los problemas relativos a los períodos de transición, se ha planteado también en diversas ocasiones una amplia gama de cuestiones y problemas relacionados con la aplicación. Una de esas cuestiones se refiere al lento ritmo de integración en el GATT de 1994 del sector de los textiles y el vestido, en el que muchos países en desarrollo y economías en transición alegan una ventaja comparativa. Los contingentes aplicados a los textiles y las prendas de vestir por el Canadá, las Comunidades Europeas y los Estados Unidos, transferidos a la OMC del Acuerdo Multifibras, siguen en gran medida vigentes, pese a haberse ultimado dos etapas de integración. Otra cuestión se refiere a la capacidad de los países en desarrollo para observar – dados sus escasos recursos administrativos – las prescripciones de los acuerdos pertinentes al establecer normas técnicas o medidas sanitarias o fitosanitarias (por ejemplo, la realización de evaluaciones del riesgo), y al participar en la elaboración de normas internacionales. El Consejo General está examinando toda la gama de cuestiones y problemas relacionados con la aplicación en el marco del mecanismo de examen establecido a tal efecto (**capítulo IV**).⁶

3. Aumento de la transparencia interna⁷

Durante la Tercera Conferencia Ministerial, celebrada en Seattle, algunos países en desarrollo plantearon cuestiones de procedimiento y práctica, alegando tener una participación insuficiente en las actividades. Esta cuestión tiene profundas raíces en la historia del GATT y la OMC. Expuesta en breves palabras, todos los Miembros de la OMC pueden participar en los órganos establecidos formalmente por la Organización, pero no todos ellos mantienen delegaciones en Ginebra; incluso cuando lo hacen, son pocos los países en desarrollo que disponen de recursos humanos suficientes para participar plenamente en las actividades de la OMC. En 2000 la Secretaría de la OMC dio prioridad a la labor de mejorar y acelerar el suministro de información a los Miembros, especialmente en el caso de aquellos que no tienen representantes residentes en Ginebra (por ejemplo, mediante el establecimiento de Centros de Referencia de la OMC).

Aparte de sus reuniones formales, los Miembros de la OMC utilizan también procesos informales para celebrar consultas sobre cuestiones que requieren decisiones políticas, por ejemplo las negociaciones. Como cabe esperar, esos procesos suelen ser selectivos. Por ejemplo, los participantes en acuerdos comerciales regionales tienden a coordinar sus posiciones, por lo que los Miembros de la OMC pueden ser informados por un miembro de la AELC, el ACELC o la ASEAN. El aspecto de la cuestión de la participación que ha resultado más controversial es el de las reuniones de la "sala verde"⁸, presididas por la Secretaría y a las que asiste una selección de Miembros de la OMC (por lo general alrededor de 20-25). Este proceso se utiliza para reducir las diferencias entre los Miembros con objeto de llegar a un consenso, habida cuenta del tiempo que requiere y las dificultades que plantea lograr individualmente la conformidad de cada uno de los 140 Miembros de la OMC. Al mismo tiempo, es un proceso que funciona sin dificultades cuando los participantes representan los intereses de los Miembros en su conjunto. Con el tiempo, y especialmente como consecuencia de la transición del GATT a la OMC, que dio lugar a que los países en desarrollo contrajeran un nivel de compromiso mucho más elevado, los ajenos al proceso de la "sala verde" han reclamado el derecho a participar más plenamente.

A raíz de los problemas en materia de transparencia y procedimiento que surgieron en torno a la Tercera Conferencia Ministerial, el Presidente del Consejo General y el Director General iniciaron a principios del año una serie de consultas con los Miembros sobre posibles mejoras, en el curso de las cuales se recibieron de los Miembros numerosas contribuciones. El proceso en sí fue útil en el sentido de que los Miembros de la OMC prestaron más atención a la cuestión e impulsaron la inclusión, la transparencia y las

⁵A continuación se citan procedimientos de solución de diferencias relacionados con esas peticiones de prórroga: "India – Medidas que afectan a la industria del automóvil", reclamación presentada por las Comunidades Europeas (WT/DS146/1); "Filipinas – Medidas que afectan al comercio y las inversiones en el sector de los vehículos de motor", reclamación presentada por los Estados Unidos (WT/DS195/1); "Brasil – Determinadas medidas en relación con las inversiones en el sector del automóvil", reclamación presentada por el Japón (WT/DS51); "Brasil – Determinadas medidas que afectan al comercio y las inversiones en el sector del automóvil", reclamaciones presentadas por los Estados Unidos (WT/DS52 y WT/DS65); y "Brasil – Medidas que afectan al comercio y las inversiones en el sector del automóvil", reclamación presentada por las Comunidades Europeas (WT/DS81/1). Se ha ultimado el procedimiento de solución de diferencias sobre el asunto "Indonesia – Determinadas medidas que afectan a la industria del automóvil", reclamaciones presentadas por el Japón (WT/DS55), las Comunidades Europeas (WT/DS54) y los Estados Unidos (WT/DS59).

⁶Comunicado de prensa de la OMC 184/2000.

⁷WTO News: 2000 News Items, "Internal Transparency and the effective participation of Members" [en línea]. Disponible en: <http://www.wto.org> [31 de octubre de 2000].

⁸La denominación se refiere a la sala de conferencias del Director General.

corrientes de información. Quedó también claramente de manifiesto que, en general, los Miembros no advertían la necesidad de reformas radicales de la OMC, apoyaban firmemente la práctica de adoptar las decisiones por consenso y estimaban que las consultas informales seguían siendo un instrumento útil siempre que se introdujeran determinadas mejoras en materia de inclusión y transparencia (capítulo IV). Los Miembros siguen vigilando atentamente la cuestión a medida que avanza el programa sustantivo de la Organización.

4. Aumento de la transparencia externa y de los contactos con el público

Transparencia externa

Desde el establecimiento de la OMC, en 1995, sus Miembros y la Secretaría han adoptado diversas medidas para mejorar el intercambio de información sobre el carácter y los objetivos de la Organización. Se celebran periódicamente sesiones de información con la prensa, se mantiene un servicio de publicaciones y el sitio Web de la OMC (<http://www.wto.org>), se desarrollan productos de información y se responde a las numerosas solicitudes de información sobre la OMC que se reciben todos los días. En particular, según el último cómputo, el sitio Web de la OMC recibe por término medio 200.000 consultas mensuales procedentes de 145 países.

Además de facilitar información sobre la OMC, el sitio Web otorga libre acceso (de forma gratuita) al Servicio de Difusión de Documentos, que contiene prácticamente todos los documentos públicos de la OMC en los tres idiomas oficiales: español, francés e inglés.⁹ Según la política actual, establecida en 1996, se parte del supuesto de que las notificaciones de los Miembros son de distribución pública, a menos que se pida que se les dé carácter reservado, y los documentos relacionados con las actividades ordinarias de la OMC se distribuyen al público transcurridos seis meses o cuando han quedado concluidas las actividades de que se trate.¹⁰ La política de acceso a la documentación adoptada por los Miembros de la OMC, aunque no está articulada formalmente como tal, parece basarse en los dos pilares intervinculados siguientes: a) los requisitos de transparencia interna de los Miembros de la OMC con respecto a las medidas abarcadas por los acuerdos multilaterales; y b) el carácter confidencial de las actividades desarrolladas colectivamente por los Miembros de la OMC hasta que quedan ultimadas, de conformidad con las tradiciones de la diplomacia.

La aplicación de esa política se tradujo en que del total aproximado de 5.500 documentos de la OMC publicados en 1999 se pusiera inmediatamente a disposición del público el 62%. En cuanto al resto, la mitad se distribuyó en un plazo de seis meses y los demás conservaron su carácter reservado debido principalmente a estar todavía en curso la actividad de que se trataba (por ejemplo, una adhesión). Desde que se estableció la OMC, en 1995, esa política ha dado lugar a la divulgación acumulativa al público del 99,6% de los documentos de la OMC.

En 2000 los Miembros de la OMC celebraron consultas sobre las mejoras que podrían introducirse para acelerar el acceso del público a los documentos de especial interés para los ciudadanos, como las actas de las reuniones de los órganos de la OMC y los informes de los grupos especiales.¹¹ Uno de los obstáculos es técnico: los documentos de la OMC se publican en principio simultáneamente en los tres idiomas oficiales, lo que requiere tiempo para la traducción del documento original. Con respecto a la mejora de la política general sobre acceso del público a la documentación, sigue habiendo diferencias de opinión entre los Miembros, debido principalmente a que se sopesan de manera diferente los beneficios resultantes de una distribución general más rápida. Mientras que algunos Miembros consideran que el acceso inmediato del público a la documentación en nada merma la eficiencia de la OMC como organización, otros son más cautelosos y consideran que el mantenimiento del carácter confidencial durante el tiempo necesario para ultimar la actividad de que se trate fomenta la deliberación y el diálogo fructífero.

Contactos con la sociedad civil

Otra importante actividad de los Miembros y la Secretaría de la OMC ha sido el establecimiento de contactos con la sociedad civil. El público tiene acceso a la sede de la OMC en Ginebra y la Secretaría atiende a un gran número de visitantes. La Secretaría ha organizado simposios sobre diversas cuestiones de especial interés para segmentos de la comunidad de las ONG, mantiene un espacio destinado a las ONG en el sitio Web de la OMC, recibe información de las ONG y mantiene informados a los Miembros de la OMC al respecto.¹² El Director General, los Directores Generales Adjuntos y los funcionarios se reúnen frecuentemente con representantes de la sociedad civil. En 2000 las actividades se centraron en el establecimiento de contactos con – además de las ONG – parlamentarios, universidades y otros centros de investigación, y representantes de grupos parlamentarios transnacionales.¹³

⁹Constituyen una importante excepción los Exámenes de las Políticas Comerciales de los Miembros (serie WT/TPR/-), protegidos por el derecho de autor y que distribuye al público su editor en forma de publicación y de CD-ROM.

¹⁰WT/L/160/Rev.1.

¹¹En el párrafo 7 del documento WT/L/160/Rev.1 se dispone lo siguiente: "A la luz de la experiencia adquirida en la aplicación de estos procedimientos y de las modificaciones introducidas en cualesquiera otros procedimientos pertinentes en el marco de la OMC, el Consejo General examinará, y en caso necesario modificará, los procedimientos dos años después de su adopción."

¹²Para más detalles, véase: http://www.wto.org/english/forums_e/ngo_e/p_ospap_e.htm.

¹³El Presidente del Consejo General celebró en noviembre consultas informales sobre cuestiones relacionadas con la transparencia externa, sobre la base de comunicaciones recibidas de los Miembros.

En octubre de 2000, la OMC y el Banco Mundial patrocinaron un foro en línea sobre “Comercio y desarrollo sostenible”. Este foro es la primera iniciativa de la Red OMC, que enlaza a la OMC con universidades y centros de investigación para reunir y difundir conocimientos sobre cuestiones relativas al comercio internacional. Varias de esas instituciones participantes contribuyen a un proyecto del Banco Mundial sobre el establecimiento de un programa de negociación comercial para los países en desarrollo. Las dos primeras semanas del foro se centraron en “los efectos del comercio sobre la pobreza” y las dos últimas semanas en “cómo lograr que el comercio y el medio ambiente se apoyen recíprocamente”.

La actual política sobre la participación de las ONG en la OMC, establecida en 1996, reconoce que las ONG constituyen un “valioso recurso, [que] puede[n] contribuir a la precisión y riqueza del debate público”, pero “existe actualmente la opinión difundida de que no sería posible que las ONG participaran directamente en la labor de la OMC o en sus reuniones”¹⁴, debido principalmente al carácter intergubernamental de la OMC y la prerrogativa de los gobiernos de los países Miembros de canalizar hacia la OMC los resultados de sus consultas con grupos nacionales que representan la opinión pública. Las ONG pueden asistir en calidad de observadores a las Reuniones Ministeriales y su inscripción con ese fin ha aumentado considerablemente: de 108 ONG en la primera reunión, celebrada en Singapur en 1996, a 128 ONG en la celebrada en Ginebra en 1998 y 686 ONG en la celebrada en Seattle en 1999.¹⁵

Las actividades en esta esfera se refieren también a las relaciones con otras organizaciones intergubernamentales internacionales.¹⁶ En 1995 se estableció una política formal sobre tales relaciones con respecto al FMI y el Banco Mundial, conforme a lo establecido en sus respectivos acuerdos con la OMC. La base es el mandato de “coherencia”, que requiere una cooperación más estrecha entre las instituciones multilaterales con funciones clave en la formulación y aplicación de diferentes elementos del marco de política económica mundial. Además del FMI y el Banco Mundial, tienen también la condición de observador en el Consejo General las Naciones Unidas, la UNCTAD, la FAO, la OMPI y la OCDE. Los Miembros de la OMC llevan algún tiempo manteniendo deliberaciones sobre las organizaciones intergubernamentales internacionales a las que ha de otorgarse la condición de observador en el Consejo General y en otros órganos de la OMC.

Con respecto a las relaciones con otras organizaciones intergubernamentales internacionales, muchas de las cuales han manifestado interés por la OMC y sus actividades, se han adoptado disposiciones para que puedan participar como observadores en las Reuniones Ministeriales.¹⁷ Aprovecharon esa oportunidad 42 organizaciones intergubernamentales internacionales en la primera reunión, celebrada en Singapur en 1996, 40 en la celebrada en Ginebra en 1998, y 50 en la celebrada en Seattle en 1999.

5. Actividades de asistencia técnica y formación

Las actividades de asistencia técnica están encaminadas a mejorar la comprensión de los acuerdos y a facilitar el cumplimiento de las obligaciones; al mismo tiempo, cada vez se hace mayor hincapié en aumentar la capacidad de los países para integrarse en la economía mundial con el fin de aprovechar los beneficios de las oportunidades de acceso a los mercados que les brinda su condición de Miembros de la OMC. A pesar de su carácter fundamental, las actividades de asistencia técnica y cooperación se mantuvieron en 1999 y 2000 únicamente por las generosas donaciones extrapresupuestarias voluntarias de determinados Miembros de la OMC, ya que el presupuesto ordinario para tales actividades sigue siendo insuficiente para atender las necesidades: en 1999 sólo permitió financiar el 10% de las actividades.¹⁸ El aumento de los fondos destinados a la asistencia técnica en el presupuesto básico de la OMC crearía una base más permanente para esas actividades, pero hasta la fecha los Miembros de la OMC no han llegado a un acuerdo al respecto.

Los países menos adelantados han sido objeto principal de las actividades de asistencia técnica y cooperación de la OMC, ya que las limitaciones de sus recursos pesan al máximo en sus posibilidades de participar en el sistema multilateral de comercio.¹⁹ Además de sus propias actividades en favor de ese grupo de países, la OMC participa en actividades organizadas por otras instituciones y coopera con algunas de ellas en proyectos o programas conjuntos, en especial el Programa Integrado Conjunto de Cooperación Técnica para los Países Menos Adelantados y otros Países de África (JITAP) (Secretarías de la OMC, la UNCTAD y el CCI) y el Marco Integrado (MI) de cooperación técnica para los países menos adelantados (OMC, CCI, UNCTAD, Banco Mundial, FMI y PNUD). En el año 2000 el MI fue objeto de un examen independiente y los organismos participantes acordaron medidas para mejorar la prestación de asistencia técnica relacionada con el comercio, con inclusión del establecimiento de un fondo fiduciario que necesita ahora el apoyo de donantes (sección C).

Además de los materiales, seminarios, talleres, misiones técnicas y cursos de política comercial, así como de las sesiones de información periódicas, la Secretaría ha desplegado gran

¹⁴ WT/L/162.

¹⁵ Los procedimientos relativos a la asistencia de las ONG son los siguientes: i) las ONG podrán asistir únicamente a las sesiones plenarias de la Conferencia (sin derecho a hacer uso de la palabra); ii) las solicitudes de las ONG se registrarán y aceptarán sobre la base de lo establecido en el párrafo 2 del artículo V del Acuerdo sobre la OMC, es decir, que se trate de organizaciones no gubernamentales “que se ocupen de cuestiones afines a las de la OMC”; y iii) se establecerá un plazo para la inscripción de las ONG que deseen asistir a la Conferencia. Con respecto a los procedimientos relativos a las organizaciones intergubernamentales internacionales y las organizaciones no gubernamentales en el caso de Seattle, véase el documento WT/GC/MI/40/Add.3.

¹⁶ En el párrafo 1 del artículo V del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio se dispone que el Consejo General concertará acuerdos apropiados de cooperación efectiva con otras organizaciones intergubernamentales que tengan responsabilidades afines a las de la OMC. El anexo 3 del Reglamento del Consejo General da también orientaciones sobre las relaciones con otras organizaciones intergubernamentales, concretamente con respecto al otorgamiento de la condición de observador. En el párrafo 4 de ese anexo se indica que los principales factores que deben tenerse en cuenta al otorgar la condición de observador a otras organizaciones intergubernamentales son los siguientes: la naturaleza de la labor de la organización de que se trate, la naturaleza de su composición, el número de Miembros de la OMC presentes en la organización, la reciprocidad en lo que se refiere al acceso a los trabajos, documentos y otros aspectos de la condición de observador, y si la organización estuvo asociada en el pasado con la labor de las PARTES CONTRATANTES del GATT de 1947.

¹⁷ El procedimiento para la participación de las organizaciones intergubernamentales internacionales es el mismo que para las ONG.

¹⁸ Desde 1995 han desembolsado donaciones unos 25 Miembros de la OMC, por un total de más de 31 millones de francos suizos. Con respecto a las principales promesas de contribuciones para el año 2000, véanse los comunicados de prensa de la OMC 188/2000, 162/2000, 164/2000, 168/2000, 186 (Rev. 1)/2000, 188/2000 y 192/2000.

¹⁹ Otro aspecto de las actividades de la OMC en favor de los países menos adelantados es el compromiso de los Miembros de la Organización de eliminar prácticamente todos los obstáculos que aún existen a su acceso a los mercados, para ampliar las oportunidades de crecimiento inducido por las exportaciones (sección C).

actividad en el establecimiento de Centros de Referencia de la OMC, con la ayuda de donaciones de Miembros de la Organización.²⁰ Estos Centros dan acceso a recursos de información relacionada con el comercio transmitidos por Internet, en particular los desarrollados por la OMC, así como a recursos mediante ordenador; desempeñan una función fundamental en el enlace de ministerios de comercio de capitales remotas con Ginebra. En octubre de 2000 la Secretaría había establecido 90 Centros, frente a 68 a finales de 1999 y 42 a finales de 1998. La mayoría de esos Centros se encuentran en África. Lamentablemente, no todos ellos han permanecido en pleno funcionamiento (se estima que funciona un 65%).

²⁰Pueden obtener Centros de Referencia de la OMC los PMA y los países en desarrollo insulares pequeños, conforme a un criterio "inducido por la oferta", en virtud del cual la OMC suministra equipo, programas informáticos y formación, y asesora a las autoridades locales sobre el acceso a Internet. En el caso de otras entidades o países en desarrollo, la OMC sólo suministra formación y sus materiales. El programa de Centros de Referencia de la OMC cuenta con la ayuda de donaciones de los Estados Unidos; Hong Kong, China; Noruega; los Países Bajos; Polonia; y Suecia.

²¹OMC (en constante actualización), "Overview of the State-of-play of WTO Disputes" (Panorama general de la situación de las diferencias en la OMC) [en línea]. Disponible en: <http://www.wto.org> [31 de octubre de 2000].

²²Para superar las limitaciones de recursos humanos y financieros que restringen la participación de los países en desarrollo en los procedimientos de solución de diferencias, la División de Cooperación Técnica de la Secretaría de la OMC presta asistencia jurídica. Una novedad en 1999 fue el establecimiento, paralelamente a la celebración en Seattle de la Tercera Conferencia Ministerial de la OMC, del Centro de Asesoramiento sobre el Derecho de la OMC (<http://www.itd.org>) para suministrar formación y asesoramiento jurídico sobre cuestiones referentes a la OMC a los países en desarrollo Miembros y a todos los países menos adelantados. Se prevé que el Centro esté en pleno funcionamiento en 2001.

²³Aunque en el párrafo 6 del artículo 3 del Entendimiento sobre Solución de Diferencias (ESD) se establece que "las soluciones mutuamente convenidas de los asuntos planteados formalmente con arreglo a las disposiciones en materia de consultas y solución de diferencias de los acuerdos abarcados se notificarán", en una parte de las reclamaciones que no pasaron a la etapa del grupo especial no se han notificado los resultados, lo que parece indicar una situación de inactividad.

²⁴Comunidades Europeas – Régimen para la importación, venta y distribución de bananos" (WT/DS27), recurso presentado por las CE (WT/DS27/40) y por el Ecuador (WT/DS27/41); "Australia – Medidas que afectan a la importación de salmón" (WT/DS18), recurso presentado por el Canadá (WT/DS18/14); "Australia – Subvenciones concedidas a los productores y exportadores de cuero para automóviles" (WT/DS126), recurso presentado por los Estados Unidos (WT/DS128/8); "Brasil – Programa de financiación de las exportaciones para aeronaves" (WT/DS46), recurso presentado por el Canadá (WT/DS46/13); "Canadá – Medidas que afectan a la exportación de aeronaves civiles" (WT/DS70), recurso presentado por el Brasil (WT/DS70/9); "Estados Unidos – Imposición de derechos antidumping a semiconductores para memorias dinámicas de acceso aleatorio (DRAM) de un megabit como mínimo procedentes de Corea" (WT/DS99), recurso presentado por Corea (WT/DS99/8); "Estados Unidos – Prohibición de importar ciertos camarones y sus productos" (WT/DS58), recurso presentado por Malasia (WT/DS58/17); y "México – Investigación antidumping sobre el jarabe de maíz con alta concentración de fructosa procedente de los Estados Unidos" (WT/DS132), recurso presentado por los Estados Unidos (WT/DS132/6).

²⁵Aún está pendiente la aclaración de la relación entre el párrafo 5 del artículo 21 y el artículo 22 del ESD, a pesar de que en 1999 el Consejo General dio prioridad a la solución de esa cuestión.

6. Solución de diferencias²¹

Un gran volumen de asuntos en el sistema

En 2000 el número de reclamaciones presentadas de conformidad con el Entendimiento sobre Solución de Diferencias (ESD) desde el comienzo de la OMC superó el total de 200, lo que indica que los Miembros de la OMC siguen utilizando intensamente el procedimiento de solución de diferencias. Las reclamaciones se refieren a alegaciones de incompatibilidad con las obligaciones dimanantes de las normas de la OMC, con respecto principalmente a la utilización de instrumentos de defensa comercial (medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia), impuestos sobre productos importados y productos nacionales similares, subvenciones, regímenes de inversiones en el sector del automóvil, reglamentaciones sobre productos, protección de las patentes o el derecho de autor y acceso a los mercados de los proveedores extranjeros de servicios. En algunas reclamaciones las medidas en cuestión se han establecido recientemente, mientras que en otras forman parte de legislación o regímenes vigentes durante decenios.

Los países desarrollados presentaron alrededor de las tres cuartas partes de las reclamaciones y fueron la parte demandada en una proporción similar de las reclamaciones. Los países en desarrollo presentaron la cuarta parte restante de las reclamaciones, contra países desarrollados en más del 50% de los casos y contra otros países en desarrollo en los demás.²² Los Miembros que presentan con mayor frecuencia reclamaciones en la OMC son los Estados Unidos y la Unión Europea; en muchos casos las reclamaciones las formula uno de ellos contra el otro, lo que confirma la importante función de la OMC en la solución de conflictos en las relaciones transatlánticas.

Por lo general se llega a una solución satisfactoria, pero se recurre a la retorsión

Alrededor de tres cuartas partes de las reclamaciones no pasan de la etapa de celebración de consultas a la del grupo especial, lo que indica que se logra una solución satisfactoria de la cuestión en la primera etapa del procedimiento de la OMC, tal como ocurría en el marco del GATT de 1947.²³ Con respecto a las reclamaciones que pasan a la etapa del grupo especial y sobre las que se publica el correspondiente informe, la mayoría de las resoluciones son objeto de recurso ante el Órgano de Apelación; desde el establecimiento de la OMC se han presentado 37 apelaciones.

En las reclamaciones en que se ultima el proceso del grupo especial y el Órgano de Apelación, los resultados en cuanto al pronto cumplimiento de las recomendaciones o resoluciones del Órgano de Solución de Diferencias (OSD) son buenos. Cuando en esas recomendaciones o resoluciones se insta al Miembro de la OMC demandado a que suprima o modifique la medida objeto de la diferencia, ese acto no constituye en sí mismo una liberalización – puesto que se trata de medidas incompatibles con los acuerdos de la OMC – pero algunas veces da lugar a una apertura efectiva del mercado por haber estado vigente la medida durante años o incluso decenios. Así pues, en general, el sistema de solución de diferencias de la OMC alcanza satisfactoriamente el objetivo establecido de preservar los derechos y obligaciones de los Miembros de la OMC, con lo que desempeña una función fundamental al asegurar la integridad del proceso multilateral de negociación, acuerdo y aplicación, que contribuye a su vez al proceso de reforma comercial.

No obstante, en algunas reclamaciones en las que se ha ultimado el proceso del grupo especial y el Órgano de Apelación y en las que se ha instado al Miembro de la OMC demandado a adoptar las medidas necesarias para cumplir las resoluciones formuladas, no se ha llegado aún a una solución efectiva de la diferencia. Se han presentado al OSD ocho peticiones de examen, de conformidad con el párrafo 5 del artículo 21 del ESD, por no estar de acuerdo el reclamante con las medidas adoptadas por el demandado para cumplir las resoluciones y recomendaciones.²⁴ En esos casos se somete la cuestión al grupo especial que entendió inicialmente en el asunto, que publica un informe; hasta la fecha se han publicado cuatro informes de ese tipo. Esos informes pueden a su vez ser objeto de apelación; desde 1995 se han presentado al Órgano de Apelación dos recursos de esa índole.

En el artículo 22 del ESD se establece la retorsión como último recurso del sistema de solución de diferencias de la OMC, en un marco cuidadosamente circunscrito para el ejercicio de ese instrumento de diplomacia comercial.²⁵ En caso de que un Miembro no cumpla las

resoluciones y recomendaciones del OSD en un plazo prudencial, el recurso preferido de que dispone el reclamante es la celebración de negociaciones encaminadas a convenir en una compensación mutuamente satisfactoria. Si no se llega a un acuerdo, el reclamante puede pedir la autorización del OSD para suspender la aplicación de concesiones u otras obligaciones, autorización que el OSD otorga a menos que decida por consenso rechazar la solicitud. No obstante, esa suspensión está sujeta a normas para garantizar que su nivel no sea excesivo y a tal efecto puede recurrirse a un arbitraje. Por último, la suspensión está concebida como una medida temporal, aplicable únicamente mientras esté pendiente el cumplimiento de las resoluciones o no se halle una solución mutuamente satisfactoria.

Se ha recurrido al artículo 22 del ESD en cinco casos, cuatro de los cuales dieron lugar al otorgamiento por parte del OSD de autorización para adoptar medidas de retorsión: en el asunto relativo a la prohibición por las CE de la carne de bovino tratada con hormonas, el Canadá y los Estados Unidos adoptaron ambas medidas de retorsión en forma de aumento de los derechos aplicados a las importaciones procedentes de las CE; en el asunto relativo al régimen aplicado por las CE a los bananos, los Estados Unidos y el Ecuador pidieron y obtuvieron autorización para adoptar medidas de retorsión, que se aplicaron en el caso de los Estados Unidos.²⁶

Los Miembros de la OMC tienen que tener plenamente en cuenta las consecuencias de la utilización de medidas de retorsión. La primera es que son los consumidores del país que aplica la retorsión los que pagan el costo del aumento de los derechos aplicados a los productos de que se trate o dejan de disponer de ellos. La segunda es que los efectos económicos van bastante más allá de los productores, las empresas comerciales y los distribuidores directamente afectados y repercuten en todos los eslabones de la cadena de producción, comercialización y distribución y en los trabajadores empleados en cada uno de esos eslabones. Por último, con respecto a los Miembros de la OMC afectados, la retorsión es un signo de fracaso de los demás métodos de solución de la diferencia. El sistema multilateral de comercio prospera al abrir vías para el comercio, y los Miembros de la OMC, antes de pedir autorización para adoptar medidas de retorsión, tienen la obligación de estudiar al máximo otras posibles soluciones, como la compensación, que crean comercio en vez de restringirlo.

7. Adhesiones

La adhesión de cinco nuevos Miembros en 2000 – Albania, Croacia, Georgia, Jordania y Omán – elevó en dicho año a 12 el número de Miembros que se han adherido a la OMC desde 1995.²⁷ Lituania y Moldova estarán en condiciones de adherirse a la OMC en 2001.

En 2000 se establecieron dos nuevos grupos de trabajo, sobre la adhesión de Cabo Verde y Yemen, respectivamente. Los otros 25 grupos de trabajo en actividad son los correspondientes a los siguientes países: Argelia, Andorra, Arabia Saudita, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Camboya, China, la ex República Yugoslava de Macedonia, la Federación de Rusia, Kazakstán, Lao, Líbano, Nepal, Samoa, Seychelles, Sudán, Taipei Chino, Tonga, Ucrania, Uzbekistán, Vanuatu y Viet Nam. China entró en la etapa final del proceso del grupo de trabajo en 2000 y también avanzaron varios otros procesos de adhesión.

Cada adhesión tiene para la OMC la misma propiedad de reportar beneficios a todos. El país que se adhiere establece un régimen de comercio más transparente y previsible al asumir las obligaciones dimanantes de las normas de la OMC en materia de bienes, servicios y protección de la propiedad intelectual (posiblemente con períodos de transición hasta la plena aplicación). Abre sus mercados a los bienes y servicios de sus interlocutores comerciales, con lo que consolida reformas y obtiene el beneficio de importar a precios más competitivos. A su vez, el nuevo Miembro de la OMC adquiere similares derechos y condiciones de acceso a los mercados de los demás Miembros de la OMC. La aplicación de esos compromisos está asegurada – por ambos lados – por el procedimiento de solución de diferencias. Así pues, la reforma interna y la integración en la economía mundial se unen para fortalecer las perspectivas de crecimiento e inversión del país que se adhiere y también de los Miembros de la OMC.

Aunque cada adhesión es importante por sí misma, tanto para el nuevo Miembro de la OMC como para la Organización, no cabe duda de que la decisión de China de incorporarse a la OMC es especialmente trascendental. La apertura de sus mercados al comercio exterior y las inversiones extranjeras dará mayor prosperidad a China y su compromiso con respecto a las normas comerciales mundiales fomentará y consolidará las reformas basadas en el mercado. Los Miembros de la OMC obtendrán un mayor acceso a una economía de 1.300 millones de consumidores, que en 2000 creció a un ritmo del 8%. La importancia de esos beneficios – tanto para China como para los Miembros de la OMC – explican los esfuerzos que se están realizando por ambos lados para llevar a término el proceso de adhesión.

Cada adhesión sigue las mismas pautas (recuadro II.1): se inicia con la presentación de una solicitud a la OMC y culmina con la adopción por el Consejo General de una decisión por la que se aprueba la adhesión, seguida de la ratificación interna. El ritmo del proceso de adhesión depende principalmente de la medida en que el régimen de comercio esté pronto para ella y

²⁶ En el asunto "Comunidades Europeas – Medidas que afectan a la carne y los productos cárnicos" (WT/DS26 y 48), se autorizó a los Estados Unidos y al Canadá a suspender concesiones arancelarias sobre productos por valor de 116,8 millones de dólares de los EE.UU. y 11,3 millones de dólares canadienses, respectivamente.

En el asunto "Comunidades Europeas – Régimen para la importación, venta y distribución de bananos" (WT/DS27), el OSD autorizó a los Estados Unidos a suspender concesiones arancelarias sobre productos por valor de 191,2 millones de dólares de los EE.UU. y autorizó asimismo al Ecuador a suspender la aplicación de obligaciones dimanantes del Acuerdo sobre los ADPIC por valor de 201,6 millones de dólares de los EE.UU.

El artículo 407 de la Ley de Comercio y Desarrollo de los Estados Unidos, de 2000, modifica el artículo 306 de la Ley de Comercio de 1974 y dispone la revisión obligatoria de los productos incluidos en la lista de retorsión, total o parcialmente, cada 180 días. El Representante de los Estados Unidos para las Cuestiones Comerciales Internacionales inició el 26 de mayo de 2000 el proceso de revisión de las listas de retorsión que afectan a productos de la Unión Europea en relación con los asuntos relativos a la carne de bovino y los bananos, respectivamente, con el objetivo de anunciar modificaciones el 19 de junio de 2000 (comunicado de prensa 00-41 del Representante de los Estados Unidos para las Cuestiones Comerciales Internacionales). La Unión Europea ha iniciado un procedimiento de solución de diferencias sobre el asunto "Estados Unidos – Artículo 306 de la Ley de Comercio de 1974 y sus modificaciones" (WT/DS200/1).

Un asunto destacado en el que se recurrió al párrafo 2 del artículo 22 es el relativo a "Brasil – Programa de financiación de las exportaciones para aeronaves" (WT/DS46), en el que el árbitro declaró procedente la suspensión por el Canadá de la aplicación con respecto al Brasil de obligaciones contraídas en el marco de la OMC en relación con comercio por un valor máximo de 344,2 millones de dólares canadienses.

Las CE han declarado que podrían solicitar autorización para suspender concesiones u otras obligaciones con arreglo al párrafo 2 del artículo 22 en relación con el asunto "Estados Unidos – Trato fiscal aplicado a las 'empresas de ventas en el extranjero'" (WT/DS108). Las partes notificaron a la OMC un acuerdo sobre el seguimiento de los informes del grupo especial y el Órgano de Apelación adoptados por el OSD (WT/DS108/12). La Comisión Europea declaró su intención de publicar una lista de sanciones el 27 de noviembre de 2000.

²⁷ El Ecuador y Bulgaria se adhirieron en 1996; Mongolia y Panamá en 1997; la República Kirguisa en 1998; y Letonia y Estonia en 1999.

de la necesidad de llevar a cabo negociaciones bilaterales con los Miembros de la OMC que lo soliciten. El proceso de adhesión más rápido registrado hasta la fecha – dos años y cuatro meses – es el de la República Kirguisa, que se adhirió a la OMC en 1998, seguido de cerca por el del Ecuador, que duró dos años y ocho meses.²⁸ En cambio, el proceso de adhesión de China ha sido el más largo hasta la fecha y se ha extendido de la época del GATT de 1947 a la de la OMC. Los Miembros de la OMC han examinado de vez en cuando la cuestión del tiempo y los esfuerzos que requiere ultimar el proceso de adhesión, especialmente en el caso de los países menos adelantados, nueve de los cuales se hallan actualmente en ese proceso.²⁹

Recuadro III.1: Etapas del proceso de adhesión a la OMC

De conformidad con la vocación universal de la OMC en cuanto a su composición, el Acuerdo sobre la OMC invita a los gobiernos interesados a solicitar la adhesión. Con arreglo al artículo XII del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (Acuerdo sobre la OMC), todo gobierno podrá adherirse al Acuerdo “en condiciones que habrá de convenir con la OMC”.

Todas las adhesiones se inician con una carta dirigida por el gobierno solicitante al Director General. La cuestión se inscribe entonces en el orden del día del Consejo General de la OMC, que por lo general establece un “grupo de trabajo”, integrado por representantes de los Miembros, para examinar la solicitud. El solicitante obtiene generalmente la condición de observador en la OMC para que vaya conociendo sus actividades.

El solicitante presenta un memorándum sobre su régimen de comercio exterior en uno de los tres idiomas oficiales (español, francés o inglés), en el que se describe detalladamente el régimen (con inclusión de los textos de las disposiciones legislativas pertinentes) y se facilitan datos. Los Miembros pueden formular preguntas, a las que se invita a responder al solicitante, para establecer la base de un diálogo sobre el régimen y su conformidad con las obligaciones dimanantes de las normas de la OMC, con miras a lograr la oportuna concordancia. Puede solicitarse asistencia técnica a la Secretaría o pueden prestarla los distintos Miembros.

Cuando está suficientemente adelantado el examen del régimen de comercio exterior, los miembros del grupo de trabajo pueden entablar negociaciones bilaterales sobre el acceso a los mercados de bienes y servicios y sobre las demás condiciones que han de convenirse. Una vez concluidas satisfactoriamente las negociaciones, sus resultados quedan reflejados en las listas anexas al proyecto de Protocolo de Adhesión. Los compromisos en materia de apertura de los mercados de los países que se adhieren a la OMC, aunque negociados bilateralmente con los distintos Miembros de la OMC que lo solicitan, son aplicables a todos los demás Miembros de la OMC en virtud de la cláusula de la nación más favorecida.

El grupo de trabajo concluye sus actividades presentando al Consejo General de la OMC un informe, un proyecto de Protocolo de Adhesión y un proyecto de decisión. Esa decisión sobre la adhesión se aprueba, en la práctica, por consenso. La adhesión entra en vigor a los 30 días de su ratificación por el país solicitante.

Fuente: WT/ACC/1,4,5,8 y 9. Para un panorama general del proceso de adhesión en la práctica, véase el documento WT/ACC/7/Rev.1.

C. Tendencias de las políticas comerciales de los Miembros de la OMC³⁰

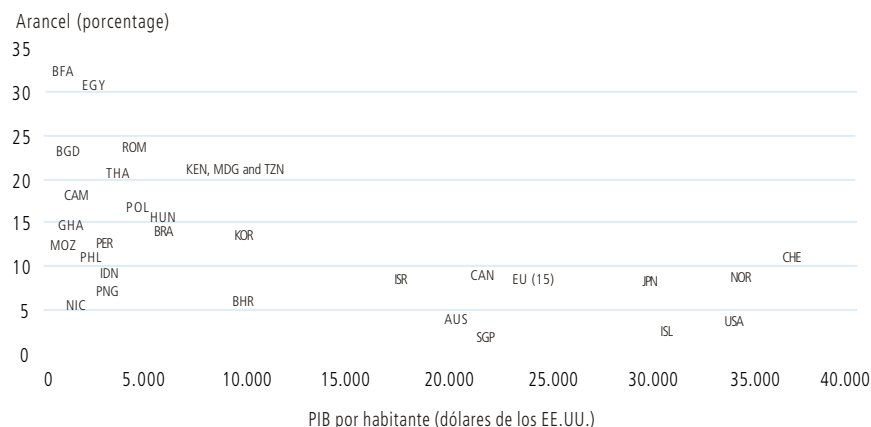
1. Condiciones de acceso de los productos a determinados mercados

a) Políticas arancelarias

Los aranceles medios aplicados por los Miembros de la OMC varían considerablemente: los países que tienen ingresos por habitante más elevados tienden a mantener, por lo general, aranceles más bajos (gráfico III.1).

Gráfico III.1

Promedio simple de los aranceles NMF y PIB por habitante de determinados Países, 1999



Fuente: Secretaría de la OMC; FMI, Estadísticas Financieras Internacionales, junio de 2000.

²⁸WT/ACC/7/Rev.2, cuadro 1.

²⁹Bhután, Cabo Verde, Camboya, Lao, Nepal, Samoa, Sudán, Vanuatu y Yemen.

³⁰Texto basado principalmente en informaciones contenidas en los documentos sobre el examen de las políticas comerciales (WT/TPR/G/S/M/) distribuidos entre julio de 1999 y diciembre de 2000, en relación con los exámenes de Israel (58), Filipinas (59), Rumania (60), Nicaragua (61), Papua Nueva Guinea (62), Tailandia (63), Kenia (64), Islandia (65), Tanzania (66), Singapur (67), Bangladesh (68), Perú (69), Noruega (70), Polonia (71), la Unión Europea (72), la República de Corea (73), Bahrein (74), el Brasil (75), el Japón (76), y Suiza (77).

Desde el establecimiento de la OMC, en 1995, la liberalización arancelaria se ha desarrollado mediante la aplicación de los compromisos contraídos en la Ronda Uruguay y las posteriores iniciativas colectivas de liberalización, especialmente en la esfera de los productos de la tecnología de la información, así como mediante la aplicación de medidas autónomas.³¹ Además de la liberalización arancelaria, un aspecto fundamental del régimen arancelario es su grado de previsibilidad. La experiencia ha demostrado que los beneficios económicos asociados a un régimen comercial abierto son más fáciles de obtener cuando los agentes económicos tienen confianza en que se contendrán los cambios de política. El compromiso de consolidar los aranceles en la OMC constituye un factor de estabilidad. Los Miembros de la OMC están obligados a ello en lo que se refiere a los aranceles aplicados a los productos agropecuarios, pero la medida en que los países aprovechan esa oportunidad con respecto a otros productos varía considerablemente, en particular en lo que se refiere a la diferencia existente entre los tipos aplicados y los tipos consolidados. Podría lograrse una mayor previsibilidad ampliando el ámbito de las consolidaciones y reduciendo los tipos consolidados al nivel de los aplicados.

A ese respecto, la situación de los Miembros de la OMC sobre los que se dispone de información actualizada a través de los exámenes de las políticas comerciales es la siguiente:

- todas las partidas están consolidadas en los casos de la Unión Europea, Noruega y Suiza-Liechtenstein y la consolidación es casi completa en los del Canadá, Islandia, el Japón y los Estados Unidos, y los niveles de los aranceles aplicados corresponden a los consolidados o se aproximan a ellos;
- en los casos del Brasil, Nicaragua, Papua Nueva Guinea, el Perú y Rumania existe una amplia cobertura de consolidaciones a tipos máximos, más elevados que los niveles actualmente aplicados;
- el ámbito de las consolidaciones es incompleto en lo que se refiere a Bahrein, Filipinas, Israel, Polonia, la República de Corea, Singapur y Tailandia; y
- las consolidaciones de Bangladesh, Kenya y Tanzania tienen un ámbito reducido.

La mayoría de los países que se han adherido recientemente a la OMC han hecho esfuerzos considerables por lograr que las consolidaciones tuvieran un gran alcance y afianzar así la liberalización arancelaria. El Ecuador, Mongolia, Bulgaria, Panamá, la República Kirguisa, Letonia y Estonia, que se adhirieron entre 1996 y 1999, consolidaron prácticamente todas las líneas arancelarias, y los nuevos Miembros incorporados a la OMC en 2000 — Jordania, Georgia, Albania, Omán y Croacia — se han comprometido también en cada caso a efectuar amplias consolidaciones.³² Los niveles medios en que se consolidaron los aranceles eran de dos dígitos en lo que se refiere a los productos agropecuarios: de un máximo del 34,9% en el caso de Bulgaria al 10,6% en el de Albania. Los niveles medios consolidados eran muy inferiores con respecto a los demás productos: de un máximo del 20,1% en el caso del Ecuador a un mínimo del 5% en el de Croacia.

Otro aspecto fundamental de la política arancelaria es el grado de dispersión entre sectores (especialmente las “crestas”) o según el grado de elaboración, que afecta a la asignación de los recursos, así como a la transparencia y a las posibilidades de captación de ingresos del régimen arancelario. Entre los miembros de la Cuadrilateral sigue habiendo una serie de ramas de producción protegidas de las importaciones mediante aranceles muy superiores al promedio, y la progresividad arancelaria es evidente en diversos sectores. En el Japón las crestas arancelarias afectan al calzado y los artículos de sombrerería, y en el Canadá, la Unión Europea y los Estados Unidos afectan al sector de los textiles y el vestido, en el que se aplican también contingentes (véase infra). Los aranceles aplicados a los productos agropecuarios son, por lo general, mucho más elevados que los aplicados a los demás productos (cuadro III.1), especialmente en el caso de productos de zonas templadas, y otro factor de distorsión que afecta a las condiciones de acceso a los mercados en ese sector son las subvenciones (véase infra).

Diversos países en desarrollo han realizado esfuerzos por lograr una estructura arancelaria más uniforme y eliminar o reducir con ello los efectos de distorsión en la asignación de los recursos. Entre los países sobre los que se dispone de información actualizada a través de los exámenes de las políticas comerciales, Bolivia realizó notables esfuerzos a este respecto y adoptó un tipo uniforme del 10% (con algunas excepciones) y Bangladesh, Nicaragua, el Perú y Tanzania establecieron una estructura arancelaria simplificada de varios tramos.

No obstante, el ámbito de aplicación de los aranceles NMF por los Miembros de la OMC queda reducido por preferencias otorgadas a copartícipes en acuerdos comerciales regionales (véase infra), acuerdos en los que se prevén preferencias no recíprocas, o preferencias otorgadas a países en transición y países en desarrollo en el marco del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP), con preferencias adicionales para los países menos adelantados. La proliferación de los acuerdos comerciales regionales en los últimos años y su expansión futura parecen destinadas a reducir aún más el ámbito de aplicación de los aranceles NMF. Con

³¹ En el artículo XXVIII bis del GATT de 1994 se establece que pueden organizarse periódicamente negociaciones encaminadas a una sustancial reducción de los aranceles.

³² Documento WT/ACC/7/Rev.2.

Cuadro III.1

Promedio simple de los aranceles aplicados en el Canadá, la Unión Europea, el Japón y los Estados Unidos, 2000

(porcentaje)

	Canadá ^c	Unión Europea ^d	Japón ^f	Estados Unidos ^d
Total	7,2	6,9	6,5	5,7
Productos agropecuarios según la OMC ^a	22,9	17,3	18,2	11,0
Productos distintos de los agropecuarios según la OMC ^b	4,4	4,5	4,0	4,7
Petróleo	2,6	2,9	6,5	2,3

^a En el Anexo 1 del Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC se definen los productos comprendidos como los correspondientes a los capítulos 1 a 24 del SA menos el pescado y los productos de pescado (capítulo 3), más determinadas partidas de los capítulos 29, 33, 35, 38, 41, 43, 50, 51, 52 y 53.

^b Excluido el petróleo.

^c 2000.

^d 1999.

Nota: Los promedios simples de los aranceles aplicados a los productos agropecuarios según la OMC se han estimado utilizando los equivalentes *ad valorem* de los derechos aplicados sobre otras bases, y deben interpretarse con prudencia.

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC, sobre la base de datos facilitados por las autoridades.

respecto al SGP, una importante novedad del esquema aplicado por la Unión Europea es el mecanismo de incentivos especiales para los países que demuestren respetar los derechos de los trabajadores o las normas ambientales internacionalmente reconocidos; para tener derecho a beneficiarse del programa SGP de los Estados Unidos los países deben adoptar o haber adoptado medidas para otorgar a los trabajadores los derechos internacionalmente reconocidos. Otra novedad importante es el mayor alcance de las preferencias otorgadas a los países menos adelantados, en el marco del SGP por los países desarrollados y de manera autónoma por un número cada vez mayor de países en desarrollo.

Lentitud de la eliminación de los contingentes aplicados a los textiles y el vestido

En el marco del Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido (ATV), el Canadá, la Unión Europea y los Estados Unidos mantienen actualmente contingentes de importación de textiles y prendas de vestir procedentes de países en transición y países en desarrollo. Esos contingentes, que se transfirieron en 1995 a la OMC del Acuerdo Multifibras (AMF), que estuvo en vigor mucho tiempo, han de quedar eliminados para el 31 de diciembre de 2004. Las dos primeras etapas del programa de integración de productos previsto en el ATV para integrar plenamente este sector en las normas del GATT de 1994 quedaron ultimadas en 1995 (no menos del 16% de las importaciones realizadas en 1990, período de referencia) y en 1998 (no menos del 17%), respectivamente. También había que aumentar el acceso a los mercados en esas dos primeras etapas de integración aplicando coeficientes de crecimiento de los contingentes de, como mínimo, el 16% y el 25 por ciento, respectivamente.

En lo que se refiere al Canadá, la UE y los Estados Unidos, las pruebas indican claramente que el acceso a los mercados de los productos textiles y las prendas de vestir ha mejorado en el marco del ATV principalmente por la aplicación de coeficientes de crecimiento de los contingentes en las dos primeras etapas del programa de integración, ya que la eliminación de los contingentes ha sido hasta la fecha modesta, con excepción de Noruega. Se están haciendo preparativos para la tercera etapa de integración, el 1º de enero de 2002 (no menos del 18% de las importaciones realizadas en 1990, período de referencia).

Al margen del ATV, también la India mantiene contingentes con respecto a los productos textiles y las prendas de vestir al amparo de las disposiciones en materia de balanza de pagos del GATT de 1994, durante un período de transición que finaliza en abril de 2001.³³ El Pakistán mantiene asimismo contingentes con respecto a los productos textiles y las prendas de vestir, y algunos otros productos, al amparo también de las disposiciones en materia de balanza de pagos del GATT de 1994.³⁴ Los contingentes aplicados por Turquía a esos productos están sujetos a la aplicación de los resultados del procedimiento de solución de diferencias relativo a esas medidas para febrero de 2001.³⁵

Tendencia ascendente de las medidas antidumping y las medidas compensatorias

En 1999 los Miembros de la OMC notificaron la iniciación de 360 investigaciones antidumping, lo que representa un aumento del 42% con respecto a 1998 (gráfico III.2). En 1999, los Miembros que notificaron el mayor número de investigaciones iniciadas fueron la Unión Europea y la India (68 en cada caso), seguidas de los Estados

³³ India – Restricciones cuantitativas a la importación de productos agrícolas, textiles e industriales”, reclamación presentada por los Estados Unidos (WT/DS90/1).

³⁴ Documento WT/BOP/R/51.

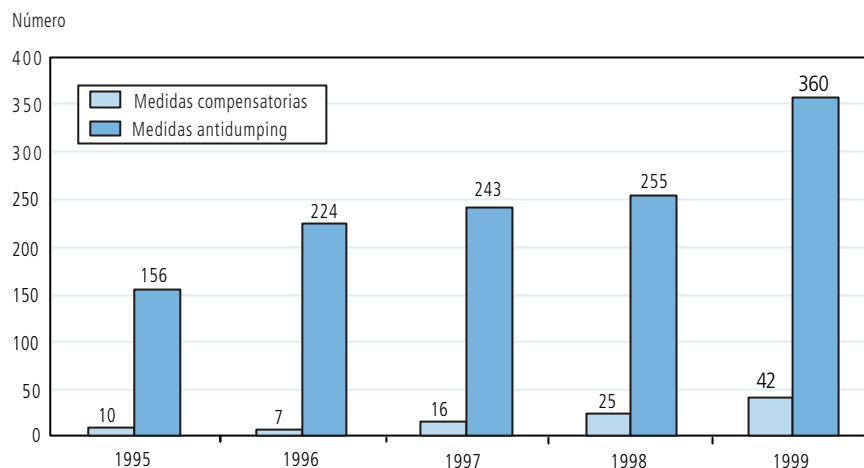
³⁵ Turquía – Restricciones aplicadas a las importaciones de productos textiles y prendas de vestir”, reclamación presentada por la India (WT/DS34).

Unidos, que iniciaron 45 investigaciones. En conjunto, la Unión Europea y sus Estados miembros fueron los Miembros de la OMC más afectados por la iniciación de investigaciones antidumping (47), seguidos de la República de Corea (34) y el Japón (23), aunque también se vieron afectados muchos otros exportadores, especialmente China.

No obstante, los datos disponibles respecto del primer semestre de 2000 indican que la tendencia ha descendido considerablemente. Entre mediados de 1999 y mediados de 2000

Gráfico III.2

Iniciación de investigaciones en materia de medidas antidumping y medidas compensatorias, 1995-1999



Fuente : Secretaría de la OMC.

se recibieron informes de la iniciación de 235 investigaciones, frente a 323 en el mismo período un año antes.³⁶ La mayoría de los Miembros de la OMC notifican un número menor de investigaciones iniciadas. La Unión Europea sigue ocupando el primer lugar, con 49 investigaciones iniciadas, seguida de la India y los Estados Unidos (27 en cada caso) y la Argentina (23).

Por término medio, alrededor de la mitad de las investigaciones antidumping que se inician concluyen sin que se impongan medidas y las demás terminan con la adopción de una medida antidumping definitiva en forma de un derecho o, con frecuencia mucho menor, un compromiso en materia de precios por parte del exportador. A pesar de la cláusula de extinción a los cinco años contenida en el Acuerdo Antidumping de la OMC, el conjunto de medidas antidumping acumuladas asciende constantemente. Se estima que a mediados de 2000 había en vigor 1.121 medidas antidumping definitivas (capítulo IV), de las que el mayor número correspondía a los Estados Unidos (300), seguidos de la Unión Europea (190), Sudáfrica (104), la India (91), el Canadá (88) y México (80). La Unión Europea y sus Estados miembros, globalmente, eran los Miembros de la OMC más afectados por medidas antidumping definitivas en vigor (16%), aunque los exportadores de China eran en conjunto los más afectados (17%). Esas medidas son relativamente corrientes en la esfera de los productos químicos y los metales comunes, principalmente el acero.

El recurso a procedimientos en materia de medidas compensatorias – tanto desde el punto de vista del número de Miembros de la OMC que los utilizan como del número de investigaciones iniciadas y medidas en vigor – sigue siendo muy inferior al recurso a procedimientos antidumping, aunque también registró una tendencia ascendente en 1999. Se estima que a mediados de 2000 había en vigor 95 medidas compensatorias definitivas (capítulo IV), de las que el mayor número correspondía a los Estados Unidos (46), principalmente con respecto a los productos del acero, seguidos de la Unión Europea (13) y México (10).

Cabe señalar que, aunque diversos Miembros de la OMC tienen en vigor legislación en materia de defensa comercial, los procedimientos no se utilizan en absoluto o se utilizan muy raramente. Por otra parte, algunos Miembros de la OMC no utilizan instrumentos de defensa comercial por cuestión de principio, especialmente Hong Kong, China.

Las subvenciones siguen representando un problema, en particular la ayuda a la agricultura, de nuevo en alza

Otra esfera motivo de preocupación es la de las subvenciones. En 2000 la ayuda otorgada a los fabricantes de aeronaves fue objeto de especial controversia y condujo a procedimientos de solución de diferencias.³⁷ El procedimiento de solución de diferencias sobre las “empresas de ventas en el extranjero” promovido por la Unión Europea contra los

³⁶ Cifras basadas en las notificaciones correspondientes al período finalizado en junio de 2000 (G/ADP/N/65/). Los datos deben interpretarse con cautela porque los informes recibidos respecto del período anterior tienen una cobertura más amplia.

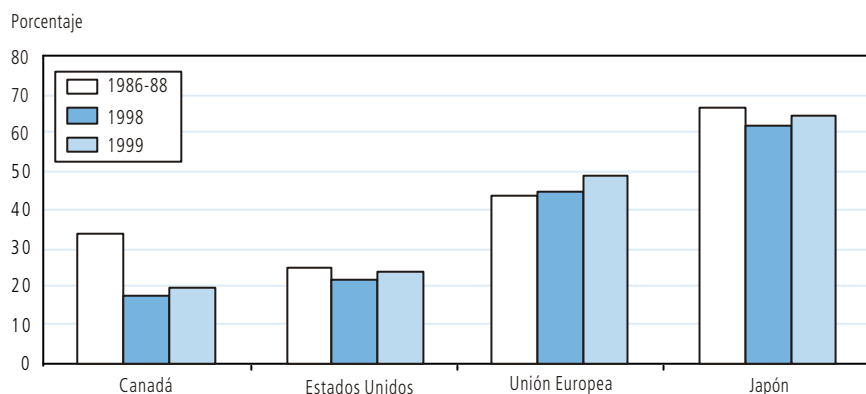
Estados Unidos se refería a subvenciones a los exportadores por valor de unos 4.000 millones de dólares; se trata de la mayor suma involucrada hasta la fecha en una diferencia planteada en la OMC.

En 1999 la OCDE estimó la ayuda total a la agricultura en 306.000 millones de euros, lo que representaba un aumento del 5,6% con respecto a 1998 cuya explicación era “el bajo precio mundial de los productos básicos y la consiguiente presión sobre los ingresos de los agricultores, [que] ha llevado a muchos países de la OCDE a introducir nuevas medidas o prestar mayor ayuda a los agricultores”.³⁸ Según las estimaciones, la ayuda a los productores otorgada en el área de la OCDE fue de 236.700 millones de euros, la mayor proporción de la cual correspondía a la Unión Europea (45%), seguida del Japón (23%) y los Estados Unidos (21%); cabe señalar que las cifras de la OCDE no diferencian las medidas de ayuda en función de sus mayores o menores efectos de distorsión del comercio, en particular las 18 categorías de ayuda del “compartimento verde” del Anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura. La OCDE observa también que los niveles de ayuda a los productores han aumentado hasta alcanzar los niveles máximos registrados hace un decenio (gráfico III.3), cuando estaba en curso la Ronda Uruguay. En relación con los compromisos de los Miembros de la OMC en el marco del Acuerdo sobre la Agricultura, la OCDE señala lo siguiente:

El Acuerdo sobre la Agricultura de la Ronda Uruguay, con sus disciplinas sobre el acceso a los mercados, las subvenciones a la exportación y la ayuda interna, estableció un marco para la apertura del comercio de productos agropecuarios. La aplicación de esos compromisos en 1999 – como en todos los años transcurridos desde la entrada en vigor del Acuerdo en 1995 – ha contribuido a una mayor integración de la agricultura en el sistema multilateral de comercio. Pero subsisten numerosas distorsiones del comercio.³⁹

Gráfico III.3

Estimaciones de la ayuda al productor en el Canadá, los Estados Unidos, la Unión Europea y el Japón, 1986-1999



Fuente : OCDE (2000), *Agricultural Policies in OECD Countries - Monitoring and Evaluation* , París.

Las normas y reglamentaciones sobre productos pueden obstaculizar el acceso a los mercados

Los productos colocados en los mercados de los Miembros de la OMC, ya sean nacionales o importados, deben ajustarse a las reglamentaciones aplicables, cuando existen, destinadas a atender objetivos de salud, seguridad y protección del medio ambiente. Esas medidas pueden incluir la prohibición absoluta, en particular en el marco de la aplicación de acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente como el Protocolo de Montreal, el Convenio de Basilea o la CITES. Igualmente importantes son las medidas sanitarias y fitosanitarias adoptadas para proteger la salud de las personas y los animales y preservar los vegetales. Aparte de las medidas sanitarias y fitosanitarias, los productos importados pueden estar sujetos a normas y reglamentaciones sobre productos destinadas a atender objetivos de política general pública. Por lo general, la entrada de los productos importados está sujeta a procedimientos de evaluación de la conformidad que se llevan a cabo en el territorio del mercado de destino.

En los Acuerdos de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) y sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) se reconocen y fomentan las actividades desarrolladas a nivel internacional con el fin de reducir los obstáculos al

³⁷Brasil – Programa de financiación de las exportaciones para aeronaves”, reclamación presentada por el Canadá (WT/DS46); “Canadá – Medidas que afectan a la exportación de aeronaves civiles”, reclamación presentada por el Brasil (WT/DS70). También los Estados Unidos han planteado en el Comité del Comercio de Aeronaves Civiles, establecido en virtud del Acuerdo plurilateral, la cuestión de la ayuda para el desarrollo de la aeronave Airbus A3XX, que será producida por el consorcio de la Unión Europea.

³⁸OCDE (2000), *Agricultural Policies in OECD Countries – Monitoring and Evaluation*, París, página 11. Las cifras se basan en una estimación de la ayuda de todas las fuentes, tanto las subvenciones al productor directas como las indirectas, con inclusión de las procedentes de los consumidores a través del aumento de los precios.

³⁹OCDE (2000), *Agricultural Policies in OECD Countries – Monitoring and Evaluation*, París, página 11.

comercio resultantes de reglamentaciones de productos o relacionadas con productos, en particular la elaboración de normas, directrices y recomendaciones internacionales. Esas actividades realizadas en el plano internacional reducen posibles obstáculos al acceso de las importaciones al mercado interno de cada uno de los Miembros de la OMC y reducen asimismo posibles obstáculos a sus exportaciones en los mercados de terceros países. Una novedad, estimulada por los Acuerdos OTC y MSF, es la conclusión, entre países con confianza recíproca en sus entidades y procedimientos de prueba, de acuerdos de reconocimiento mutuo de los resultados de los procedimientos de evaluación de la conformidad. La tendencia a concluir ese tipo de acuerdos de reconocimiento mutuo está circunscrita – hasta la fecha – a los países desarrollados.⁴⁰

La importancia de las medidas sanitarias y fitosanitarias parece haber aumentado en los últimos años. Los países desarrollados utilizan intensamente ese tipo de medidas, sobre todo para garantizar la inocuidad de los productos alimenticios, y también los países en desarrollo van recurriendo a ellas con mayor frecuencia. En octubre de 2000 el Miembro de la OMC que había notificado el mayor número de medidas sanitarias y fitosanitarias era los Estados Unidos (341), seguidos por la Unión Europea y sus Estados miembros (170), México (165) y Australia (120). También parece haberse acentuado la importancia de las medidas que constituyen obstáculos técnicos al comercio; el número de medidas notificadas aumentó de 365 en 1995 a 672 en 1999, debido en parte a la mayor utilización de esas medidas por los países en desarrollo (cuadro III.2).

Cuadro III.2

Notificaciones a la OMC de normas y reglamentos técnicos, 1995-1999

	1995	1996	1997	1998	1999
Argentina	0	1	0	1	16
Australia	20	18	26	12	35
Brasil	1	9	35	43	17
Canadá ^a	29	20	30	115	24
República Checa	12	14	1	6	28
Unión Europea	123	123	437	276	185
Japón	50	41	35	28	30
República de Corea	13	9	14	8	22
Malasia	1	19	12	28	98
México	29	27	29	35	34
Suiza	4	12	21	7	22
Tailandia	7	13	22	34	22
Estados Unidos	33	40	33	35	49
Total	365	460	796	648	672

^a La Unión Europea y sus Estados miembros. Para obtener detalles sobre las notificaciones de los Estados miembros, véase el documento WT/TPRS/72, cuadro III.6.

Fuente: Secretaría de la OMC.

2. Condiciones de acceso a los mercados de servicios

Como es notorio, el sector de los servicios desempeña una función predominante en la economía de la mayor parte de los Miembros de la OMC, tanto por prestar beneficios directamente a los consumidores a través de los servicios de salud, enseñanza y esparcimiento como por servir de apoyo a las actividades de las empresas por medio de los servicios financieros, las comunicaciones y el transporte.⁴¹ El sector de los servicios es el principal sector de actividad económica en todos los países de ingresos elevados; su importancia es menor en los países de ingresos más bajos, con algunas excepciones. La importancia del sector de los servicios en la economía mundial excede con creces de su participación en el comercio mundial, que en 1999 se estimaba en una quinta parte, debido principalmente a que en esas estadísticas sólo se tienen en cuenta las transacciones transfronterizas y no los servicios prestados por medio de empresas filiales.⁴² Por otra parte, se aplican las mismas prescripciones básicas de política que en el sector de las mercancías: por ejemplo, que las políticas estimulen la competencia, en vez de obstaculizarla, y que los agentes económicos tengan cierta seguridad en cuanto a la estabilidad del marco de políticas. Además de los beneficios internos resultantes de una mayor variedad de servicios a precios competitivos, los interlocutores comerciales disponen de oportunidades de desarrollo relacionado con el comercio, basadas en el comercio de servicios.

⁴⁰ Por ejemplo, la Unión Europea ha concluido acuerdos de reconocimiento mutuo de los resultados de la evaluación de la conformidad con Australia, el Canadá, los Estados Unidos, Nueva Zelanda y Suiza.

⁴¹ Documento WT/S/C/W/26 y Add.1.

⁴² Documento WT/S/C/W/27.

Por ello constituyó un acontecimiento fundamental en el sistema multilateral de comercio el Acuerdo sobre el Comercio de Servicios (AGCS), que estableció un marco de compromisos contraídos por los Miembros de la OMC de consolidar, reducir o eliminar los obstáculos al suministro de servicios por proveedores extranjeros, y que fue seguido por los acuerdos sobre telecomunicaciones básicas y servicios financieros en 1997 (Cuarto y Quinto Protocolos del AGCS, respectivamente). Al igual que ocurre en el caso de las políticas que afectan al acceso a los mercados de bienes, los Miembros de la OMC despliegan una amplia variedad de procedimientos de liberalización del sector de los servicios (cuadro III.3). En los compromisos sectoriales se incluyen por lo general todos los modos de suministro, aunque algunos Miembros de la OMC mantienen restricciones a la presencia comercial y se limitan considerablemente las posibilidades de acceso para la prestación de servicios en el modo 4: personas físicas (únicamente personas en viaje de negocios y empleados trasladados dentro de su propia empresa).

Cuadro III.3

Sectores abarcados por las listas, 2000

Sectores incluidos en los compromisos	Número de Miembros	Miembros de la OMC
– 20	44	Angola, Bahrein, Barbados, Benin, Botswana, Burkina Faso, Camerún, Chad, Chipre, Congo, Congo (República del), Costa Rica, Fiji, Gabón, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islas Salomón, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, Mauritania, Mozambique, Myanmar, Namibia, Níger, Paraguay, República Centroafricana, Rwanda, St.Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Tanzania, Togo, Uganda y Zambia
21-40	23	Bangladesh, Bolivia, Brunei Darussalam, Burundi, Côte d'Ivoire, Djibouti, Dominica, El Salvador, Ghana, Granada, Guatemala, Kenya, Macao, Mongolia, Nigeria, Papua Nueva Guinea, Perú, Qatar, Senegal, Sierra Leona, Túnez, Uruguay y Zimbabwe
41-60	10	Antigua y Barbuda, Antillas Neerlandesas, Belice, Cuba, Emiratos Árabes Unidos, India, Marruecos, Nicaragua, Pakistán y Trinidad y Tabago
61-80	12	Brasil, Ecuador, Egipto, Hong Kong (China), Israel, Jamaica, Kuwait, Liechtenstein, Polonia, Rumania, Singapur y Venezuela
81-100	12	Argentina, Chile, Eslovenia, Indonesia, Lesotho, Nueva Zelandia, Panamá, República Checa, República Dominicana, República Eslovaca, Sudáfrica y Turquía
101-120	7	Australia, Bulgaria, Gambia, Canadá, Filipinas, Suiza y Tailandia
+121	24	CE (15), Colombia, Estados Unidos, Hungría, Islandia, Japón, Malasia, México, Noruega y República de Corea

Fuente: WT/IS/C/W/94.

Aunque los compromisos contraídos en el marco del AGCS son relativamente recientes, algunos Miembros de la OMC han impulsado activamente la privatización y la desreglamentación, acelerando el ritmo de la liberalización autónoma en el sector de los servicios y poniendo en práctica políticas que son por lo general más liberales – en algunos casos lo son mucho más – que las especificadas en las listas. Un factor que acentúa este fenómeno en el sector de las telecomunicaciones es el rápido ritmo de la evolución tecnológica, especialmente con respecto a las comunicaciones inalámbricas, que se adelanta a la reglamentación.⁴³ Esta evolución del sector subraya la importancia de realizar progresos significativos en la ampliación del alcance de los compromisos en las negociaciones actualmente en curso en el marco del artículo XIX del AGCS y de fomentar la confianza de los inversores aprovechando mejor el marco del AGCS para consolidar las reformas.

Algunos Miembros de la OMC que se han adherido recientemente han adoptado un enfoque más amplio de los compromisos sectoriales en el marco del AGCS, aunque las limitaciones al acceso a los mercados y al trato nacional en los cuatro modos de suministro, así como las exenciones de la obligación de trato NMF, son similares a las de los Miembros iniciales.⁴⁴ Los 12 últimos Miembros que se han adherido a la OMC – Albania, Bulgaria, Croacia, Ecuador, Estonia, Georgia, Jordania, Letonia, Mongolia, Omán, Panamá y la República Kirguisa – han contraído compromisos en los sectores de los servicios profesionales (principalmente en contabilidad, servicios jurídicos, servicios de asesoramiento fiscal, arquitectura e ingeniería), los servicios prestados a las empresas (una gama muy amplia), los servicios de comunicaciones (aunque la cobertura de las telecomunicaciones básicas es desigual), los servicios financieros (en algunos casos con exclusiones importantes), los servicios de construcción y los servicios de distribución. Los sectores en los que es mayor la cobertura son los de los servicios de construcción, los servicios de distribución y los servicios financieros. Once Miembros han contraído compromisos en los sectores de los

⁴³Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, discurso de apertura del Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreal, 27 de septiembre de 2000) [en línea]. Disponible en: <http://www.itu.org> [31 de octubre de 2000].

⁴⁴Documento WT/ACC/7/Rev.2, anexo 4.

servicios relacionados con el medio ambiente, el turismo y los servicios de transporte; diez Miembros en el sector de los servicios sociales y de salud y en el de los servicios de enseñanza; nueve Miembros en el sector de los servicios de esparcimiento; y cinco Miembros en el sector de los servicios audiovisuales.

Con respecto a los Miembros de la OMC sobre los que se dispone de información actualizada a través de los exámenes de las políticas comerciales, se han observado importantes novedades en el sector de los servicios:

- Bahrein ha contraído compromisos en el marco del AGCS y el Quinto Protocolo sólo con respecto a determinados servicios financieros; ha consolidado el régimen existente para los servicios bancarios, y el régimen actual de los servicios de seguros es más liberal que los compromisos contraídos en el marco del AGCS;

- Bangladesh ha continuado la privatización de los servicios infraestructurales básicos, como las telecomunicaciones, la generación de energía eléctrica y los transportes, cuyo suministro poco eficiente constituye un importante obstáculo al desarrollo económico del país al acrecentar el costo de las actividades económicas;

- el Brasil ha reducido la intervención del Estado en el sector de los servicios mediante la privatización; abrió el mercado de los servicios financieros a los bancos extranjeros en 1996, y ha eliminado el monopolio de la empresa estatal de telecomunicaciones y abierto el mercado a la competencia;

- la Unión Europea abrió el mercado de las telecomunicaciones a la competencia en 1998, en virtud del programa del Mercado Interno, y fortaleció y amplió el acceso resultante para los proveedores extranjeros de servicios en el marco del Cuarto Protocolo del AGCS; asimismo, ha realizado progresos en el Mercado Interno con respecto a los servicios financieros y ha hecho extensivo el "pasaporte único" a los proveedores extranjeros de servicios en el marco del Quinto Protocolo;

- Islandia ha consolidado en el marco del AGCS su régimen abierto para la prestación de servicios en todos los sectores por proveedores extranjeros (excepto en el modo 4);

- Israel, que mantiene una empresa estatal de telecomunicaciones, ha abierto el mercado de la telefonía móvil y el segmento de las comunicaciones internacionales del mercado de líneas fijas a la competencia de los inversores privados, con participación de capital extranjero;

- el Japón viene aplicando medidas de liberalización del sector financiero desde 1997 y, de conformidad con la Ley de Reforma del Sistema Financiero, liberalizó el establecimiento de comisiones de intermediación en 1999 y eliminó la compartimentación de las actividades relacionadas con valores;

- Kenya ha iniciado la apertura a la competencia del mercado interno de las telecomunicaciones y se propone privatizar la empresa estatal de telecomunicaciones (la participación extranjera quedaría sujeta a un límite máximo del 30%);

- la República de Corea ha abierto su sector de servicios a las inversiones extranjeras, en especial los servicios financieros, de telecomunicaciones, de radiodifusión y de transporte marítimo y aéreo, y ha contraído compromisos en el marco de los Protocolos Cuarto y Quinto del AGCS que mejoran las condiciones de acceso a los mercados de los proveedores extranjeros de servicios financieros y de telecomunicaciones;

- Liechtenstein ha decidido privatizar la empresa estatal en 2001 y ha concedido licencias a otros proveedores de servicios telefónicos internacionales y telefonía móvil;

- Nicaragua eliminó en 1996 los monopolios estatales de servicios de seguros y servicios postales, ha reducido la intervención estatal en el sector de la banca, y en 1998 decidió la privatización de la empresa estatal de telecomunicaciones y abrió a la competencia segmentos del mercado de las telecomunicaciones;

- Noruega ha abierto el sector de los servicios financieros a la competencia extranjera, con condiciones en cuanto a la presencia comercial, y en 1998 liberalizó plenamente el sector de las telecomunicaciones y eliminó los derechos de monopolio de la empresa estatal;

- Papua Nueva Guinea ha iniciado la apertura a la competencia del mercado interno de las telecomunicaciones y proyecta que la empresa estatal de telecomunicaciones pierda su monopolio en 2002, momento en que se permitirá la entrada a los proveedores extranjeros;

- el Perú ha reducido drásticamente o eliminado, mediante la privatización, la intervención estatal en los sectores de servicios financieros, transporte, generación de energía eléctrica y telecomunicaciones, y fomenta las inversiones extranjeras en esos sectores, incluso mediante compromisos contraídos en el marco del AGCS;

- Filipinas ha reducido la intervención estatal en el sector de los servicios mediante la privatización y ha liberalizado la participación extranjera en el capital en el sector de los servicios financieros;

- Polonia ha abierto el mercado de la telefonía móvil y los servicios telefónicos por líneas fijas, suprimió el monopolio estatal de las comunicaciones telefónicas locales y de larga distancia en 1999 y el de servicios internos de télex y telégrafos en 2000, y suprimirá el monopolio de las comunicaciones de larga distancia en 2003;

- Rumania ha reducido drásticamente o eliminado la intervención estatal en el sector de los servicios mediante la privatización, ha adoptado una política de acceso libre no discriminatorio para el establecimiento de bancos (con sujeción a reglamentaciones cautelares) y, en cuanto a las telecomunicaciones, ha abierto el mercado de la telefonía móvil y abrirá el de los servicios básicos a la competencia en 2003;
- Singapur ha suprimido las restricciones a la propiedad extranjera en los servicios bancarios y ha adelantado en dos años, a abril de 2000, la apertura total del sector de las telecomunicaciones, suprimiendo todas las restricciones a las inversiones extranjeras;
- Suiza ha abierto el sector de las telecomunicaciones a la competencia, disponiendo que la empresa estatal conserve el monopolio de los servicios universales por líneas fijas hasta 2002 y concediendo licencias a otros proveedores para las comunicaciones internacionales y locales, así como a los proveedores de servicios de telefonía móvil;
- Tanzania ha reducido drásticamente o eliminado la intervención estatal en el sector de los servicios mediante la privatización y ha abierto el sector a la competencia, principalmente en las telecomunicaciones y los servicios financieros;
- Tailandia aprovechó el Quinto Protocolo del AGCS para abrir los servicios financieros a la competencia, como aspecto fundamental de sus medidas para superar los efectos de la crisis iniciada a mediados de 1997, y ha aumentado la competencia en el mercado de los servicios de telecomunicaciones, que quedará abierto en 2006.

3. Protección de la propiedad intelectual

El Acuerdo de la OMC sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC) establece un marco de normas sobre niveles mínimos de protección de los derechos de propiedad intelectual (DPI) y los medios para asegurar su observancia. Cuando los acuerdos de la OMC entraron en vigor el 1º de enero de 1995, los países desarrollados disponían de un año para lograr que sus leyes y prácticas estuvieran en conformidad con el Acuerdo sobre los ADPIC, los países en desarrollo y (en determinadas condiciones) las economías en transición disponían de cinco años, y los países menos adelantados de 11 años. Así pues, a partir del 1º de enero de 2000 los países en desarrollo están obligados a aplicar el Acuerdo sobre los ADPIC, y el Consejo de los ADPIC ha recibido notificaciones a tal efecto y ha establecido un calendario para el examen de la legislación después de 2000 (capítulo IV). La aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC ha sido también motivo de controversia en varios procedimientos de solución de diferencias.

Se han observado importantes novedades en la esfera de los derechos de propiedad intelectual con respecto a los países cuyas políticas comerciales fueron objeto de examen durante el período abarcado por el presente informe:

- Bahrein está actualizando su legislación nacional para incorporar las obligaciones dimanantes del Acuerdo sobre los ADPIC, en particular en materia de patentes, marcas de fábrica o de comercio y dibujos y modelos industriales, y se ha esforzado por aumentar su observancia, especialmente en lo que se refiere a la protección del derecho de autor;
- Bangladesh (país menos adelantado) está actualizando sus leyes en materia de derechos de propiedad intelectual con miras a ponerlas en armonía con las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC para 2006;
- el Brasil ha promulgado legislación revisada en materia de derecho de autor, patentes y marcas de fábrica o de comercio desde 1996; parece haber hecho grandes progresos en la observancia de sus leyes contra la piratería de videocintas y programas de ordenador, y los titulares extranjeros y nacionales de derechos de autor han recurrido con éxito al sistema judicial nacional para hacer valer sus derechos (aunque constituye un problema la pérdida de valor disuasivo de las multas debido a la inflación);
- la Unión Europea ha adoptado nuevas iniciativas de armonización con respecto a la protección legal de las invenciones biotecnológicas y de los dibujos y modelos industriales, proyecta hacer lo mismo en lo que se refiere a la patentabilidad de los programas de ordenador y se propone establecer nuevos derechos unificados mediante "dibujos y modelos comunitarios" y una "patente comunitaria";
- Islandia modificó su legislación en materia de patentes y derecho de autor para lograr su compatibilidad con el Acuerdo sobre los ADPIC en 1996, especialmente a través del otorgamiento de plena protección a los productos farmacéuticos;
- Israel ha venido modificando sus leyes para estar en conformidad con el Acuerdo sobre los ADPIC para 2000, y cuenta con una unidad de policía especial dedicada a velar por su observancia desde mayo de 1999;
- el Japón modificó la Ley de Patentes en 1998 para establecer medidas adicionales contra las infracciones de patentes y en 1999 para abreviar el plazo para la solicitud de examen de las patentes de siete a tres años, mejorar el sistema de registro con respecto a la prórroga de la vigencia de las patentes y reducir los derechos de patente, y en junio de 1999

modificó también la Ley de Derecho de Autor para ajustarla a los tratados de la OMPI de 1996;

- Kenia ha venido modificando sus leyes para estar en conformidad con el Acuerdo sobre los ADPIC para 2000;

- la República de Corea inició en abril de 1998 su "Política de gran avance en materia de propiedad intelectual" encaminada a aumentar la competitividad mediante el fortalecimiento de las actividades inventivas y una mayor protección de los DPI, para lo que promulgó legislación al respecto, especialmente sobre patentes en 1999 y sobre marcas de fábrica o de comercio y dibujos y modelos industriales en 1998, y aumentó su observancia mediante el incremento del límite máximo de las multas en un 150%;

- Nicaragua, en virtud de un acuerdo bilateral con los Estados Unidos, estableció legalmente un nivel de protección de los derechos de propiedad intelectual que excede de sus compromisos en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC y adelantó en seis meses la fecha de su aplicación, a mediados de 1999;

- Noruega promulgó en 1997 nuevas reglamentaciones en materia de derecho de autor en cumplimiento de las obligaciones respecto de los titulares de derechos extranjeros dimanantes de los diversos tratados internacionales en los que Noruega es parte, y dictó en 1996 disposiciones sobre la protección de los DPI en la frontera;

- Papua Nueva Guinea se propone adoptar legislación sobre los DPI (actualmente sólo abarca las marcas de fábrica o de comercio);

- el Perú promulgó leyes sobre propiedad industrial y derecho de autor en 1996 y trata de promover la protección, a nivel internacional, de los conocimientos tradicionales de las comunidades locales e indígenas;

- Filipinas promulgó en 1998 el Código de Propiedad Intelectual y estableció también una Oficina a la que pueden dirigirse reclamaciones sobre asuntos relacionados con los DPI, como alternativa a la vía judicial;

- Polonia promulgó nueva legislación sobre la protección de la propiedad industrial e introdujo modificaciones en las leyes sobre derecho de autor que entraron en vigor el 1° de enero de 2000, con el fin de cumplir los compromisos contraídos en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC y lograr la armonización con la Unión Europea;

- Rumania revisó su legislación para cumplir los compromisos contraídos en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC y lograr la armonización con la Unión Europea, en particular mediante nuevas leyes sobre derecho de autor en 1996 y la protección provisional de las patentes y las obtenciones vegetales y la protección de las marcas de fábrica o de comercio y las indicaciones geográficas en 1998; notificó su legislación a la OMC para su examen antes de finalizar el período de transición;

- Singapur promulgó una nueva ley de patentes en 1995, estableció la protección del derecho de autor con respecto a los programas de ordenador y las grabaciones sonoras en 1998 y promulgó una nueva Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio y una nueva Ley de Indicaciones Geográficas también en 1998; notificó su legislación a la OMC para su examen antes de finalizar el período de transición; cuenta con una unidad de policía especial dedicada a velar por la observancia de la legislación;

- Tanzania (país menos adelantado) promulgó en 1999 la Ley de Derecho de Autor y se propone estar en conformidad con el Acuerdo sobre los ADPIC para 2006; y

- Tailandia promulgó en 1999 una nueva Ley de Patentes, modificó su Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio y notificó su legislación a la OMC antes de finalizar el período de transición; en 1996 estableció un órgano judicial para ver las reclamaciones sobre infracciones de DPI.

⁴ Texto basado principalmente en el documento WT/REG/W/39, las notificaciones de los Miembros de la OMC y los exámenes de las políticas comerciales.

⁴ Artículo XXIV del GATT; Cláusula de Habilitación; artículo VI del AGCS.

⁴ Los acuerdos comerciales regionales son distintos de los acuerdos de integración regional en la medida en que los primeros prevén que las partes se otorguen recíprocamente un trato arancelario preferencial y los segundos fomentan el libre comercio y la cooperación. El Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC), establecido en 1989, es un ejemplo de regionalismo "abierto". Son miembros del APEC los siguientes países: Australia; Brunei Darussalam; el Canadá; Chile; China; los Estados Unidos; la Federación de Rusia; Filipinas; Hong Kong, China; Indonesia; el Japón; Malasia; México; Nueva Zelandia; Papua Nueva Guinea; el Perú; la República de Corea; Singapur; Tailandia; el Taipei Chino; y Viet Nam (<http://www.apecsec.org.sg/>).

4. Acuerdos comerciales regionales^{4 5}

Tendencia ascendente en 2000

A mediados de 2000 la Secretaría de la OMC había computado 114 acuerdos comerciales regionales (ACR) en vigor y notificados a la OMC por uno o varios Miembros de la Organización.^{4 6} Prácticamente todos los Miembros de la OMC eran parte por lo menos en un ACR y muchos lo eran en dos o más; sólo Hong Kong, China; el Japón; Macao, China; y Mongolia no son actualmente parte en ningún ACR (cuadro III.4).^{4 7} El mayor número de acuerdos correspondía a la Unión Europea, cuya red de acuerdos comerciales preferenciales abarca Europa, África, Oriente Medio, Asia y, a partir de 2000, América Latina. También los acuerdos comerciales interregionales están adquiriendo cada vez más prioridad para otros Miembros de la OMC. La forma más frecuente de ACR era la zona de libre comercio; había pocas uniones aduaneras, que requieren que los participantes mantengan una política de comercio exterior común, además del libre comercio entre ellos.

En el hemisferio occidental, el TLCAN vincula al Canadá, México y los Estados Unidos desde 1994. En los últimos años el Canadá ha concluido un acuerdo de libre comercio con Chile, las negociaciones con la AELC se hallan en sus etapas finales, están en curso

Partes en los acuerdos comerciales regionales notificados a la OMC en virtud del artículo XXIV y en vigor en julio de 2000

Alemania/Austria/Bélgica/Dinamarca/España/ Finlandia/ Francia/Grecia/Irlanda/Italia/ Luxemburgo/Países Bajos/ Portugal/Reino Unido/Suecia – Comunidades Europeas (CE)	Bulgaria/Eslovenia/Hungría/Polonia/República Checa/ República Eslovaca/ Rumania – Zona de Libre Comercio de Europa Central (ALCEC)	Islas Feroe/Suiza
CE/Andorra	Bulgaria/ex República Yugoslava de Macedonia	Polonia/Islas Feroe
CE/Argelia	Canadá/Chile	Polonia/Israel
CE/Autoridad Palestina	Canadá/Estados Unidos/México – Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) Israel	Polonia/Letonia
CE/Bulgaria	Canadá/Israel	Polonia/Lituania
CE/Chipre	Costa Rica/El Salvador/Guatemala/ Honduras/Nicaragua – Mercado Común Centroamericano (MCCA)	República Checa/Estonia
CE/Ciertos países y territorios de ultramar (OCT)	Croacia/Eslovenia	República Checa/Israel
CE/Egipto	Eslovenia/Estonia	República Checa/Letonia
CE/Eslovenia	Eslovenia/ex República Yugoslava de Macedonia	República Checa/Lituania
CE/Estonia	Eslovenia/Israel	República Checa/República Eslovaca
CE/Hungría	Eslovenia/Letonia	República Eslovaca/Estonia
CE/Islandia	Eslovenia/Lituania	República Eslovaca/Israel
CE/Islas Feroe	Estados Unidos/Israel	República Eslovaca/Letonia
CE/Israel	Estonia/Islas Feroe	República Eslovaca/Lituania
CE/Jordania	Estonia/Letonia/Lituania	República Kirguisa/Fed. de Rusia
CE/Letonia	Hungría/Israel	República Kirguisa/Kazajstán
CE/Líbano	Hungría/Letonia	República Kirguisa/Moldova
CE/Lituania	Hungría/Lituania	República Kirguisa/Ucrania
CE/Malta	Islandia/Noruega/Suiza/Liechtenstein – Asociación Europea de Libre Comercio (AELC)	República Kirguisa/ Uzbekistán
CE/Marruecos	AELC/Autoridad Palestina	Rumania/Moldova
CE/Noruega	AELC/Bulgaria	Turquía/Bulgaria
CE/Polonia	AELC/Eslovenia	Turquía/Estonia
CE/República Checa	AELC/Estonia	Turquía/Hungría
CE/República Eslovaca	AELC/Hungría	Turquía/Israel
CE/Rumania	AELC/Israel	Turquía/Lituania
CE/Siria	AELC/Letonia	Turquía/Polonia
CE/Suiza y Liechtenstein	AELC/Lituania	Turquía/República Checa
CE/Túnez	AELC/Marruecos	Turquía/República Eslovaca
CE/Turquía	AELC/Polonia	Turquía/Rumania
Antigua y Barbuda/Bahamas/Barbados/ Belice/Dominica/ Granada/Guyana/Haití/ Jamaica/Montserrat/Saint Kitts y Nevis/Santa Lucía/San Vicente y las Granadinas/ Suriname/ Trinidad y Tabago – Comunidad y Mercado Común del Caribe (CARICOM)	AELC/República Checa	
Armenia/Azerbaiyán/Belarus/Fed. de Rusia/ Georgia/ Kazajstán/Moldova/República Kirguisa/Tayikistán/Ucrania/ Uzbekistán	AELC/República Eslovaca	
Australia/Nueva Zelanda – Acuerdo Comercial por el que se estrechan las relaciones económicas entre Australia y Nueva Zelanda (ANZCERT)	AELC/Rumania	
Australia/Papua Nueva Guinea (PATCRA)	Islas Feroe/Islandia	
Belarus/Federación de Rusia/Kazajstán/ República Kirguisa – Acuerdos provisionales de establecimiento de una unión aduanera	Islas Feroe/Noruega	

conversaciones con Costa Rica y con el MERCOSUR, y se están estudiando las posibilidades de negociaciones de ese tipo con Singapur. México y la Unión Europea concluyeron un acuerdo de libre comercio que entró en vigor en julio de 2000 y que prevé para las empresas europeas un trato similar al dispensado en el marco del TLCAN en el mercado mexicano. Los Estados Unidos concluyeron un acuerdo de libre comercio con Jordania en 2000 (que contiene, como parte integrante del acuerdo, disposiciones sobre derechos de los trabajadores y normas ambientales internacionalmente reconocidos)⁴⁸, y se han conferido facultades para negociar acuerdos de libre comercio con Chile, la República de Corea, Singapur y Turquía.

En la zona del Caribe, el CARICOM (Mercado Común del Caribe), que consta de 15 miembros, concluyó acuerdos de libre comercio con la República Dominicana y Cuba. Hay otros acuerdos de unión aduanera en vigor en América Latina, como el MCCA (Mercado Común Centroamericano), la Comunidad Andina y el MERCOSUR. En agosto de 2000 se promovió una iniciativa para vincular a cada una de esas uniones aduaneras con el MERCOSUR y entre sí. Para el hemisferio occidental en su conjunto sigue en pie el objetivo de un Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA) para 2005, y en 2000 continuaron los trabajos sobre los obstáculos no arancelarios al comercio.⁴⁹

En 2000 el ritmo de conclusión de ACR en América Latina siguió siendo muy rápido. El MCCA está negociando un acuerdo con Chile; la Comunidad Andina está negociando un acuerdo con el Brasil; y el MERCOSUR está negociando un acuerdo con Panamá. México, que tenía ya acuerdos con Bolivia, Costa Rica y Nicaragua, concluyó acuerdos con El Salvador, Honduras y Guatemala, inició negociaciones sobre un acuerdo de libre comercio con el MERCOSUR y tiene en curso de negociación numerosos acuerdos bilaterales, especialmente con el Brasil, el Ecuador, el Perú y el Uruguay.

En Europa, la Unión Europea está vinculada por acuerdos bilaterales de libre comercio con los países de Europa Central y Oriental, un grupo de los cuales está vinculado por el Acuerdo Centroeuropeo de Libre Comercio (ACELC), en tanto que otro grupo está vinculado por la Zona de Libre Comercio del Báltico. Cada uno de esos países está llevando a cabo negociaciones con la UE con miras a su adhesión y, por consiguiente, están concluyendo acuerdos de libre comercio con sus asociados paralelamente a los concluidos por la UE. Por su parte, la UE estudiaba en 2000 los cambios institucionales necesarios para su ampliación hacia el este.

La UE está negociando acuerdos bilaterales de libre comercio de segunda generación, basados en un intercambio recíproco de preferencias, con interlocutores comerciales del Mediterráneo y África Septentrional, como parte del proceso de establecimiento de una zona de libre comercio de Europa y el Mediterráneo para 2010. La UE concluyó también un acuerdo de libre comercio con Sudáfrica, que entró en vigor en 2000. Siguiendo su estrategia de concluir acuerdos de libre comercio con dinámicas economías de mercado emergentes, en marzo de 2000 la UE inició conversaciones sobre un acuerdo con el MERCOSUR. También ha proseguido sus conversaciones con el Consejo de Cooperación del Golfo (CCG).

También en Europa, los miembros de la AELC restantes están vinculados a la UE por acuerdos de libre comercio, complementados por el EEE o por acuerdos bilaterales en el caso de Suiza. La propia AELC ha concluido acuerdos de libre comercio con una serie de países paralelamente a los concluidos por las CE. Actualmente la AELC está negociando acuerdos de libre comercio con interlocutores comerciales extrarregionales, en especial el Canadá y México.

Diversos ACR concluidos recientemente en Europa y Asia Central se refieren a la integración de países de la antigua URSS y también de países vecinos. En 1994 los Estados de la CEI convinieron en el establecimiento de una zona de libre comercio que vinculara a Azerbaiyán, Armenia, Belarús, Georgia, Moldova, Kazakstán, la Federación de Rusia, Ucrania, Uzbekistán, Tayikistán y la República Kirguisa. Para 2003 quedará totalmente ultimado un acuerdo de unión aduanera entre la República Kirguisa, la Federación de Rusia, Belarús y Kazakstán que entró en vigor en 1997. Se han concluido también numerosos acuerdos bilaterales, en particular entre la República Kirguisa, Kazakstán, Moldova, la Federación de Rusia, Ucrania y Uzbekistán.

En Asia, los miembros de la ASEAN – Brunei Darussalam, Camboya, Filipinas, Indonesia, Lao, Malasia, Myanmar, Singapur, Tailandia y Viet Nam – se han reunido para convenir en la etapa final de la liberalización arancelaria a fin de establecer una zona de libre comercio para el año 2005.⁵⁰ Singapur y Nueva Zelanda han concluido un acuerdo de libre comercio. También en Asia, el Japón ha modificado su política de larga data de una liberalización del comercio exclusivamente multilateral para considerar la posibilidad de concluir acuerdos bilaterales que intensifiquen la interdependencia en materia de comercio e inversiones con Singapur y la República de Corea, así como con otros interlocutores comerciales, y hacer frente al reto que representa la tendencia a la integración en otras regiones y entre distintas regiones.⁵¹ La República de Corea, que inició negociaciones sobre un acuerdo bilateral de

⁴⁸Comunicado de prensa 00-75 del Representante de los Estados Unidos para las cuestiones comerciales internacionales [en línea]. Disponible en: <http://www.ustr.gov> [31 de octubre de 2000].

⁴⁹<http://www.ftaa-alca.org>.

⁵⁰La Asociación de Libre Comercio de la ASEAN (AFTA) prevé que para el año 2002 los aranceles hayan quedado reducidos a niveles comprendidos entre el 0 y el 5 por ciento. Malasia ha aplazado hasta 2005 la liberalización de los aranceles aplicados a los automóviles, prevista inicialmente para principios de 2003, a reserva de la realización de negociaciones sobre compensación con los proveedores principalmente afectados.

⁵¹El 28 de septiembre de 2000 el grupo mixto de estudio de los Gobiernos del Japón y Singapur ultimó su labor y recomendó la iniciación de negociaciones sobre un "Acuerdo de Asociación para la Nueva Era".

libre comercio con Chile en 1998, considera ahora la conclusión de acuerdos comerciales regionales y bilaterales como un medio útil de lograr un mayor acceso a los mercados para las exportaciones coreanas, en respuesta a la reciente crisis financiera y al creciente regionalismo en otros lugares. Sri Lanka y la India han convenido en aplicar el acuerdo de libre comercio que concluyeron en 1998.

En África, algunos miembros de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO) – Benin, Burkina Faso, Ghana, Malí, Níger, Nigeria y Togo – han convenido en establecer un arancel externo común para 2001 y han adoptado medidas para liberalizar el movimiento de personas físicas. El tratado de la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional (SADC) ha sido ratificado por 10 países – Botswana, Lesotho, Malawi, Mauricio, Mozambique, Namibia, Tanzania, Sudáfrica, Swazilandia y Zimbabwe – y tiene por objeto establecer una zona de libre comercio para 2004.⁵² Los 20 miembros del Mercado Común del África Oriental y Meridional (COMESA) convinieron en iniciar una zona de libre comercio para octubre de 2000, apoyada por una cooperación monetaria más estrecha.⁵³ La Comunidad Económica y Monetaria del África Central (CEMAC), integrada por Camerún, la República Centroafricana, el Congo, Gabón, Guinea Ecuatorial y Chad, tiende a avanzar hacia la unión económica. Los miembros de la Union économique et monétaire de l'Afrique de l'Ouest (UEMOA) establecieron su unión aduanera en la fecha prevista, a principios del año 2000.⁵⁴

En Oriente Medio, el Consejo de Cooperación del Golfo (CCG), integrado por Arabia Saudita, Bahrein, los Emiratos Árabes Unidos, Kuwait, Omán y Qatar, convino en noviembre de 1999 en establecer aranceles externos comunes para 2005, haciendo realidad la ambición de larga data del Consejo de formar una unión aduanera. Los miembros del CCG participan también en la iniciativa de la Liga Árabe (además de los miembros del CCG, Egipto, Iraq, Jordania, Líbano, Libia, Marruecos, Siria y Túnez) encaminada a establecer un mercado común para el año 2007.

Integración regional e integración multilateral: ¿se complementan o se sustituyen?

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, no cabe duda de que la tendencia a la conclusión de ACR, iniciada en el decenio de 1990, siguió siendo muy fuerte en 2000; en realidad, tal vez el calificativo "regional" sea cada vez más inadecuado para describir la plétora de nuevos acuerdos que vinculan a países de todo el mundo.⁵⁵ El motivo de esa tendencia es que esos acuerdos permiten a las partes acelerar y profundizar la liberalización del comercio y las inversiones, bilateral o plurilateralmente, así como abordar otras cuestiones de importancia comercial en las relaciones económicas, especialmente las inversiones, la protección de la propiedad intelectual, la cooperación en materia de política de competencia, la evaluación de la conformidad con las normas y reglamentos técnicos, y el acceso a la contratación pública. Al hacerlo, los participantes obtienen las ventajas de una mayor integración económica y sus perspectivas de crecimiento se fortalecen en consecuencia, con mayores beneficios para los interlocutores comerciales. Por el lado negativo, los acuerdos comerciales regionales abarcan aspectos de trato preferencial, especialmente con respecto al comercio de mercancías, que dan lugar a la desviación del comercio, en detrimento de terceros, y socavan el principio fundamental del trato de la nación más favorecida. No obstante, en conjunto, la experiencia ha demostrado que la mayoría de los Miembros de la OMC combinan ambas vías de liberalización, regional y multilateral, que no se consideran contradictorias.

Tras la reunión de Seattle, se ha aducido que la tendencia a la integración regional podría fortalecerse si se dejara arraigar el sentimiento de decepción con respecto al sistema multilateral de comercio.⁵⁶ Aunque es demasiado pronto para extraer conclusiones sobre esta cuestión (habida cuenta del programa futuro de la OMC, expuesto en anteriores secciones), es preciso poner de relieve determinados aspectos de la interfaz entre la integración regional y la integración multilateral. Un primer aspecto es que el acceso preferencial tiene un interés comercial constante en las esferas en que los aranceles se mantienen elevados, lo que hace que los Miembros de la OMC sigan sintiéndose atraídos por la opción regional, lo mismo que los países en desarrollo valoran el acceso preferencial a los mercados en el marco del SGP o programas similares. Al mismo tiempo, la preferencia otorgada a un país constituye la discriminación de un tercero, en particular a través de las normas de origen, motivo de especial preocupación en momentos de rápida proliferación de los ACR, que conducen a la desviación del comercio. Un segundo aspecto es que muchos países que tratan de obtener los beneficios de la integración económica consideran que la opción regional da resultados más rápidos que cuando es preciso lograr un consenso multilateral, aunque muchos consideran también que la integración regional prepara el terreno para un proceso multilateral. Un tercer aspecto es que la negociación de múltiples ACR pesa en los ya menguados recursos de negociación de los países en desarrollo, mientras que las negociaciones multilaterales brindan posibilidades de acción y resultados más concentrados a ese respecto.

⁵² Botswana, Lesotho, Namibia, Sudáfrica y Swazilandia son miembros de la Unión Aduanera del África Meridional.

⁵³ Angola, Burundi, Comoras, Congo, Djibouti, Egipto, Eritrea, Etiopía, Kenya, Madagascar, Malawi, Mauricio, Namibia, Rwanda, Seychelles, Sudán, Swazilandia, Uganda, Zambia y Zimbabwe.

⁵⁴ Benin, Burkina Faso, Guinea-Bissau, Côte d'Ivoire, Malí, Níger, Senegal y Togo.

⁵⁵ GATT (1994), *Regional integration and the world trading system*, Ginebra.

⁵⁶ Banco Mundial (2000), *Trade Blocs*, Oxford University Press, página 115.

En términos más generales, la OMC, con un número de Miembros ya elevado y que sigue aumentando y con un marco de normas cuya observancia está asegurada por un procedimiento eficaz de solución de diferencias, sigue siendo el principal foro para la conclusión de acuerdos de acceso a los mercados de vasto alcance o para el establecimiento de un marco universal de normas sobre las medidas comerciales. Por ejemplo, la protección de los derechos de propiedad intelectual es más valiosa a nivel mundial que a nivel bilateral o plurilateral. El logro de la reforma de las políticas en determinadas cuestiones – principalmente las políticas de ayuda a los productores agrícolas – ha resultado más viable a nivel multilateral. Por otra parte, la apertura de los mercados de bienes y servicios a escala mundial es más apropiada que la opción regional para las estrategias comerciales de las empresas en mercados globalizados. De ahí que, aun cuando los Miembros de la OMC exploren la opción regional, hay también importantes factores que favorecen al sistema multilateral de comercio.

No obstante, la OMC no tiene normas ni procedimientos para examinar los ACR que funcionan adecuadamente. Hasta la fecha, se han notificado al GATT/OMC 220 ACR y el Comité de Acuerdos Comerciales Regionales ha procedido al examen de los acuerdos notificados; a finales de 2000 estaban aún pendientes de examen 86 ACR. El Comité ha ultimado el examen fáctico de 60 ACR; los correspondientes proyectos de informe de los exámenes se hallan en diversas etapas de celebración de consultas y finalización. Además de enfrentarse con un gran volumen de acuerdos pendientes de examen, el Comité no ha podido finalizar ningún informe debido a la falta de consenso entre los Miembros de la OMC, lo que demuestra que la insatisfactoria experiencia del proceso de examen de los ACR en el GATT se repite en la OMC.

D. Integración de los países menos adelantados en el sistema mundial de comercio

1. Panorama general

Participación descendente en el comercio mundial

Las Naciones Unidas han clasificado a 49 países como países menos adelantados (PMA) sobre la base de criterios sociales y económicos; 30 de ellos son Miembros de la OMC y otros nueve están en proceso de adhesión.⁵⁷ La manifestación más evidente de la difícil situación de los PMA en el sistema mundial de comercio es la disminución casi constante de su participación en las exportaciones mundiales de mercancías. Esa participación descendió al 0,4% en 1999, frente al 0,7% en 1980; sin embargo, esos países representaban el 10,4% de la población mundial. La disminución registrada refleja en gran medida la persistente importancia de los productos primarios en las exportaciones de los PMA, ya que representan el 80% o más de las exportaciones totales de mercancías en dichos países, con unas cuantas excepciones.⁵⁸

La apertura del comercio y el crecimiento están positivamente relacionados

En un estudio de la Secretaría de la OMC publicado recientemente, Alan Winters señalaba que “la liberalización del comercio es por lo general un factor muy positivo que contribuye a la mitigación de la pobreza: permite a la gente explotar su potencial productivo, facilita el crecimiento económico, reduce las intervenciones de política arbitrarias y ayuda a aislarse de las conmociones”.⁵⁹ Esta conclusión está respaldada por estudios empíricos. La apertura de la economía ha resultado ser un importante factor de crecimiento económico, muy relacionado con el crecimiento de los ingresos por habitante. En un estudio sobre 122 países, que abarcaba el período 1970-1990, se constataba que las economías “abiertas” habían tenido mejores resultados que las economías “cerradas” en crecimiento económico, prevención de crisis macroeconómicas extremas y cambio estructural: las tasas de crecimiento de las economías “abiertas” eran en promedio del 4,5% entre 1970 y 1990, frente a tan sólo el 0,7% en el caso de las economías “cerradas”.⁶⁰ Esto coincide con un nuevo estudio del Banco Mundial que, utilizando datos de 80 países que abarcan cuatro decenios, confirma que la apertura impulsa el crecimiento económico y que los ingresos de los pobres aumentan proporcionalmente al crecimiento general.⁶¹

El Banco Mundial señalaba recientemente que:

A medida que los países se enriquecen, se reduce por término medio la incidencia de la pobreza. También tienden a mejorar otros indicadores de bienestar, como los niveles medios de educación y salud. Por esas razones, el crecimiento económico es un poderoso factor de reducción de la pobreza. La historia no termina con esta observación, ya que plantea los interrogantes de qué causa el crecimiento económico y por qué países con tasas de crecimiento económico similares pueden tener tasas muy diferentes de reducción de la pobreza.⁶²

⁵⁷ Son Miembros de la OMC: Angola, Bangladesh, Benin, Burkina Faso, Burundi, Chad, Congo, Djibouti, Gambia, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Islas Salomón, Lesotho, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malí, Mauritania, Mozambique, Myanmar, Níger, República Centroafricana, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Tanzania, Togo, Uganda y Zambia. Son países menos adelantados en trámite de adhesión a la OMC: Bhután, Cabo Verde, Camboya, Lao, Nepal, Samoa, Sudán, Vanuatu y Yemen. Los demás países menos adelantados son: Afganistán, Comoras, Eritrea, Etiopía, Guinea Ecuatorial, Kiribati, Liberia, Santo Tomé y Príncipe, Somalia y Tuvalu.

⁵⁸ Documento WT/COMTD/W/65. Las excepciones son: Bangladesh, Camboya, Haití, Lao, Madagascar y Myanmar.

⁵⁹ Winters, L.A. (2000), “Comercio y pobreza: ¿existe una conexión?”, en Comercio, disparidad de los ingresos y pobreza, OMC, Ginebra.

⁶⁰ Sachs y Warner (1995). Una economía “cerrada” tenía una protección total mediante aranceles y obstáculos no arancelarios del 40 por ciento o más, una prima cambiaría en el mercado negro del 20 por ciento o más, un monopolio estatal de las principales exportaciones o una economía planificada.

⁶¹ D. Dollar y A. Kraay (2000), “Growth Is Good for the Poor” [en línea]. Disponible en: <http://www.worldbank.org/research> [31 de octubre de 2000].

⁶² Banco Mundial (2000), World Development Report 2000/2001: Attacking Poverty, página 45 [en línea]. Disponible en: <http://www.worldbank.org> [1º de octubre de 2000].

El Banco Mundial continúa diciendo que los efectos de reducción de la pobreza del crecimiento económico se acentúan mediante políticas de promoción del desarrollo social, como las de enseñanza y creación de instituciones, por lo que el crecimiento económico y el desarrollo social han de considerarse de forma conjunta, no consecutiva.

Sobre la base de esos estudios, se anima a los países menos adelantados que tratan de mejorar sus perspectivas de crecimiento a que, entre otras cosas, abran sus regímenes comerciales y realicen, en un orden apropiado, reformas orientadas al exterior que permitan la diversificación y la expansión del comercio. El Banco Mundial ha subrayado que, además de las políticas de promoción del crecimiento que puedan adoptarse, la reducción de la pobreza requiere políticas de apoyo apropiadas, especialmente en materia de enseñanza y creación de instituciones.

Necesidad de medidas externas de apoyo

Además de los esfuerzos que han de hacer los países y las comunidades que los habitan, también se necesitan medidas mundiales. Así pues, la OMC ha establecido un Plan de Acción para los Países Menos Adelantados, encaminado a eliminar los obstáculos al acceso a los mercados y apoyar el desarrollo del comercio mediante la prestación de asistencia técnica. En la Décima Conferencia de la UNCTAD se aprobó una propuesta de un Plan de Acción para los Países Menos Adelantados con miras a la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que se celebrará en mayo de 2001.⁶³ Por otra parte, la Iniciativa del FMI y el Banco Mundial para la Reducción de la Deuda de los Países Pobres muy Endeudados (PPME) brinda asistencia para el alivio de la carga de la deuda a 42 PMA muy endeudados.⁶⁴ En todos los casos se presta cada vez más atención a unir programas de reforma y creación de capacidad en diversas esferas de política en una amplia estrategia de desarrollo de múltiples facetas.

El Plan de Acción de la OMC para los Países Menos Adelantados fue adoptado en la Primera Reunión Ministerial de la Organización, celebrada en Singapur en 1996. En la "Declaración para un Plan de Acción" se exhortaba a los países Miembros de la OMC a otorgar mayor acceso a los mercados para las exportaciones de los países menos adelantados y se pedía que las instituciones multilaterales – la OMC, el Banco Mundial, el FMI, el PNUD, la UNCTAD y el CCI – establecieran un marco integrado para la prestación de asistencia relacionada con el comercio. A continuación tuvo lugar la Reunión de Alto Nivel sobre Iniciativas Integradas para el Fomento del Comercio de los Países Menos Adelantados, celebrada los días 27 y 28 de octubre de 1997, en la que se estableció el Marco Integrado.

El acceso a los mercados viene determinado en gran medida por la gama de obstáculos arancelarios y no arancelarios existentes en los mercados extranjeros. Las estrategias para aumentar el acceso a los mercados de los PMA incluyen reducciones y eliminaciones de los aranceles en régimen de la nación más favorecida (NMF), en cuyo caso se benefician todos los interlocutores comerciales, o con carácter preferencial, en cuyo caso van destinadas específicamente a los PMA, a través principalmente del SGP o programas similares. No obstante, la capacidad de los PMA para aprovechar las oportunidades de acceso a los mercados que se les brindan – tanto las ya existentes como las ampliadas – se ve también fuertemente afectada por limitaciones internas, con respecto a la oferta y de política, a las que está vinculada; dichas limitaciones se abordan a través del Marco Integrado.⁶⁵

2. Plan de acción de la OMC: Mejoras del acceso a los mercados y Marco Integrado

Mejoras del acceso a los mercados

Desde la Reunión de Alto Nivel, diversos Miembros de la OMC han adoptado medidas para mejorar el acceso a los mercados para los PMA con carácter preferencial. En la Reunión de Alto Nivel varios Miembros dieron detalles sobre medidas vigentes o en proyecto destinadas a aumentar el acceso a los mercados de los PMA: Australia, Bulgaria, el Canadá, Chile, Egipto, los Estados Unidos, Hungría, la India, Indonesia, el Japón, Malasia, Marruecos, Noruega, la República de Corea, Singapur, Suiza, Tailandia, Turquía y la Unión Europea.⁶⁶ Han presentado notificaciones a la OMC sobre mejoras introducidas las Comunidades Europeas⁶⁷, Suiza⁶⁸, la República de Corea⁶⁹, Turquía⁷⁰, Egipto⁷¹, Mauricio⁷² y los Estados Unidos⁷³; Singapur notificó mejoras en la Reunión de Alto Nivel.⁷⁴

En la Tercera Conferencia Ministerial, celebrada en Seattle en noviembre de 1999, la Unión Europea y el Japón anunciaron su propósito de abrir sus mercados a prácticamente todos los productos de los PMA. Este compromiso fue seguido de la propuesta presentada por el Canadá, la Unión Europea, el Japón y los Estados Unidos – la Propuesta de la Cuadrilateral – en la reunión del Consejo General celebrada en mayo de 2000 de aplicar un "trato exento de derechos y de contingentes de manera coherente con las necesidades nacionales y los acuerdos internacionales, en el marco de sus programas preferenciales,

⁶³Referencia.

⁶⁴FMI, "Debt Initiative for the Heavily Indebted Poor Countries (HIPC)" (Iniciativa para la Reducción de la Deuda de los Países Pobres muy Endeudados (PPME)) [en línea]. Disponible en: <http://www.imf.org/external/np/hipc/hipc.htm> [6 de octubre de 2000].

⁶⁵Documento WT/COMTD/W/11 y Rev.1.

⁶⁶Documento WT/LDCHL/M/1.

⁶⁷Documento WT/COMTD/W/41.

⁶⁸Documento WT/COMTD/N/7. (El ámbito de aplicación del esquema suizo se extendió también considerablemente a otros países en desarrollo, en particular en la esfera de la agricultura).

⁶⁹Documento WT/COMTD/N/12/Rev.1. Se trata de la primera notificación de preferencias presentada en el marco de la exención adoptada en 1999 (WT/L/304) para permitir preferencias otorgadas por países en desarrollo a países menos adelantados. La notificación se refiere a las medidas anunciadas por la República de Corea en la Reunión de Alto Nivel (WT/COMTD/12).

⁷⁰Documento WT/COMTD/W/39 y Corr.1.

⁷¹Documento WT/COMTD/W/47.

⁷²Documento WT/COMTD/W/53.

⁷³Documento WT/COMTD/N/1/Add.2.

⁷⁴Anexo I del documento WT/LDCHL/M/1.

esencialmente para todos los productos originarios de los PMA⁷; se sumaron a esta propuesta la República Checa, Islandia, Nueva Zelandia, Polonia y Eslovenia.^{7,5} También Hong Kong, China, informó a la OMC de que otorgaba acceso libre de derechos y de contingentes a las importaciones de todas las procedencias, incluidos los PMA; y Hungría y la República Eslovaca informaron del otorgamiento de acceso incondicional libre de derechos y de contingentes a las importaciones procedentes de los PMA. El Canadá^{7,6}, el Japón^{7,7}, Nueva Zelandia^{7,8}, Noruega^{7,9} y los Estados Unidos^{8,0} presentaron a la OMC notificaciones de mejoras o modificaciones en proyecto.

Entre las novedades importantes del año 2000 en materia de condiciones de acceso de los PMA a los mercados de los países de la Cuadrilateral figuran las siguientes:

- el Canadá amplió el ámbito de su Arancel Preferencial General para abarcar otros 550 productos a los que se otorga acceso exento de derechos cuando se importan de PMA a partir del 1º de septiembre de 2000, con lo que se eleva al 90% la proporción de líneas exentas de derechos para los PMA^{8,1};

- la Unión Europea y los Estados ACP (la tercera parte de los cuales son PMA) concluyeron un Acuerdo de Asociación sucesor del Cuarto Convenio de Lomé, que contiene el compromiso de otorgar trato de franquicia arancelaria a los PMA para el año 2005^{8,2}; y la Unión Europea modificó su programa SGP para otorgar acceso libre de derechos y de contingentes a todos los productos exportados por PMA, con excepción de las armas, el 5 de marzo de 2001^{8,3};

- en diciembre de 2000 el Japón anunció su "Iniciativa del 99% con respecto a los aranceles aplicados a los productos industriales" y está estableciendo un nuevo sistema preferencial especial para los PMA^{8,4}; y

- los Estados Unidos promulgaron la Ley sobre Crecimiento y Oportunidades para África y la Ley de Asociación Comercial de la Cuenca del Caribe, en virtud de las cuales se otorga trato preferencial a los productos abarcados procedentes de los países beneficiarios que cumplen las condiciones establecidas en las Leyes respectivas.^{8,5}

Esas medidas, unidas a los programas y aranceles NMF vigentes, otorgan acceso con franquicia arancelaria al 75% aproximadamente de las exportaciones de los PMA a sus 30 principales mercados, quedando un 25% sujeto a aranceles.^{8,6} No obstante, las crestas arancelarias siguen siendo un obstáculo importante al acceso a los mercados. Los aranceles son a menudo superiores al promedio por el carácter "sensible" del producto (principalmente en el caso de los textiles y las prendas de vestir, y los productos agropecuarios). Otro obstáculo arancelario al desarrollo del comercio es la progresividad arancelaria, con arreglo a la cual el nivel del arancel aumenta con el grado de elaboración, lo que constituye un factor disuasorio de actividades manufactureras más intensivas. Los PMA han señalado también las restricciones cuantitativas aplicadas a los textiles y las prendas de vestir y a los productos agropecuarios, y otros obstáculos no arancelarios – licencias de importación no automáticas, autorización previa, comercio de Estado, otras restricciones administrativas, restricciones resultantes de normas y medidas sanitarias y fitosanitarias, etc. – que afectan a productos como el pescado y los productos de pescado, los productos alimenticios congelados, la carne, y las pieles y cueros.

Marco Integrado para la creación de capacidad

El Marco Integrado (MI) es el mecanismo institucional para la prestación a los PMA de asistencia técnica relacionada con el comercio por seis organismos: el CCI, el FMI, la UNCTAD, el PNUD, el Banco Mundial y la OMC. El MI está en funcionamiento desde octubre de 1997, fecha en que la Reunión de Alto Nivel de la OMC sobre Iniciativas Integradas para el Fomento del Comercio de los Países Menos Adelantados lo "hizo suyo". El objetivo del MI es aumentar los beneficios resultantes para los PMA de la asistencia técnica relacionada con el comercio prestada por los seis organismos participantes, con miras a ayudarles a potenciar sus oportunidades en la esfera del comercio, responder a las demandas del mercado e integrarse en el sistema multilateral de comercio. La estructura del MI se basa en cinco elementos principales: i) evaluación de las necesidades por los distintos PMA; ii) respuestas integradas de los seis organismos participantes; iii) preparación de un programa multianual por países y celebración de una reunión de Mesa Redonda; iv) realización y vigilancia de las actividades de asistencia técnica relacionada con el comercio; y v) evaluación periódica por parte del personal competente de los seis organismos participantes y funcionarios de los PMA.

El MI pudo alcanzar logros modestos entre octubre de 1997 y noviembre de 1999, momento en que se inició un proceso de examen. De los 48 PMA entonces afectados, 40 habían presentado la evaluación de sus necesidades de asistencia técnica relacionada con el comercio, con inclusión de infraestructuras físicas y desarrollo de capacidades humanas e institucionales. Las necesidades abarcaban por lo general desde formación en tecnología de la información y asistencia para mejorar la administración de aduanas hasta cuestiones tales como las telecomunicaciones y la energía eléctrica, pasando por las

⁷ Documento WT/GC/M/55.

⁷ Documento WT/COMTD/N/15.

⁷ Documentos WT/COMTD/29 y WT/LDC/SWG/IF/12.

⁷ Documentos WT/COMTD/27 y WT/GC/36.

⁷ Documento WT/COMTD/N/6/Add.2.

⁸ Documento WT/COMTD/N/1/Add.3.

⁸ Documento WT/COMTD/N/15.

⁸ Documento WT/C/187/Rev.3.

^{8,3}

<http://europa.eu.int/comm/trade/miti/devel/eba.htm> [5 de marzo de 2001].

⁸ Documentos WT/COMTD/29 y WT/LDC/SWG/IF/12.

⁸ En el documento WT/COMTD/N/1/Add.3 figura una lista de los productos abarcados.

infraestructuras de transporte y almacenamiento. Otra necesidad importante era el análisis del comercio y los conocimientos en materia de políticas para promover las exportaciones, aplicar los Acuerdos de la OMC y crear capacidad para participar más efectivamente en la Organización. Los seis organismos participantes dieron respuestas integradas a todas las evaluaciones de necesidades presentadas y, sobre esa base, prestaron asistencia técnica relacionada con el comercio dentro de su competencia y mandato, individual o colectivamente.⁸⁷

En el contexto del MI, entre diciembre de 1998 y marzo de 2000 se organizaron cinco Mesas Redondas en Bangladesh, Gambia, Haití, Tanzania y Uganda. Los resultados de las Mesas Redondas fueron decepcionantes, excepto en el caso de Uganda, en el que se generaron recursos, debido principalmente a que Uganda había podido incorporar el comercio a su plan global de desarrollo nacional.⁸⁸ Las razones de los decepcionantes resultados del MI fueron examinadas a fondo en el Informe del Examen del Marco Integrado. Incluían, entre otras, la necesidad de potenciar la apropiación de las actividades e incorporar el comercio a la estructura del desarrollo, y las dificultades en materia de recursos para las prioridades identificadas. Por otra parte, entre los principales elementos de las mejoras sugeridas en el contexto del Examen del Marco Integrado figuraban la gestión y administración.

Los seis organismos participantes iniciaron el examen del Marco Integrado, según lo prescrito en el documento sobre el Marco⁸⁹, en noviembre de 1999, en consulta con los PMA y sus asociados para el desarrollo. Previamente al examen por parte de los organismos, se designó a un equipo de examen independiente para que hiciera su propia evaluación. En el examen independiente⁹⁰ se llegó a la conclusión de que todas las partes interesadas – los PMA, los donantes y los seis organismos – consideraban en general que el MI era un importante ejercicio, pero que los resultados previstos en cuanto a creación de capacidad no estaban a la altura de las expectativas, aun reconociendo que la creación de capacidad era un proceso largo. No obstante, existían “percepciones diferentes en cuanto a los objetivos del MI entre los PMA y los donantes: los primeros esperaban recibir más fondos, mientras que la pretensión de los donantes era que el MI fuera más eficaz y efectivo, a través de la coordinación de la AT relacionada con el comercio” ... y “resultó más complicada de lo previsto la coordinación entre los PMA y los donantes, así como de los donantes entre sí y de los seis organismos participantes”. Otro problema identificado fue que el establecimiento del MI había sido, en general, un mandato con financiación insuficiente, al que los distintos donantes y organismos habían dado diferentes grados de prioridad.

El examen culminó en la reunión de los dirigentes y representantes de los seis organismos celebrada el 6 de julio de 2000, en la que adoptaron decisiones para mejorar el funcionamiento del MI. A continuación figuran las cuatro principales decisiones contenidas en la Declaración Conjunta formulada por los dirigentes de los organismos:

- En primer lugar, colaborar en los esfuerzos de los PMA para incorporar el comercio y la asistencia técnica relacionada con el comercio en los planes nacionales de desarrollo y las estrategias de mitigación de la pobreza, como son los Documentos de Estrategia de Lucha contra la Pobreza (DELP) y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDAF), labor que dirigirá el Banco Mundial.

- En segundo lugar, ampliar la reunión de los dirigentes de los organismos participantes para incluir a representantes de los países donantes y de los PMA en un nuevo órgano rector – un Comité Directivo del MI – que desempeñaría funciones de supervisión de las políticas.

- En tercer lugar, incorporar la Dependencia Administrativa, anteriormente situada en el CCI, en la OMC, que seguiría presidiendo el Grupo de Trabajo Interinstitucional.

- En cuarto lugar, tratar de establecer un Fondo Fiduciario del MI, y de lograr contribuciones a él destinadas, con un objetivo de financiación inicial de 20 millones de dólares de los EE.UU., que sería administrado por el PNUD, en cooperación con los demás organismos participantes, en condiciones convenidas.

Tras las decisiones adoptadas por los dirigentes de los organismos y la celebración de consultas entre los Miembros, y entre los Miembros y los organismos, se acordó proceder a la aplicación del MI sobre la base de un programa piloto.⁹¹ Dirige la aplicación del programa piloto del MI el Banco Mundial y sobre esa base se incorporarán capítulos dedicados a la estrategia de integración del comercio en los planes nacionales de desarrollo y en las estrategias de mitigación de la pobreza, según lo expuesto en el programa de trabajo de la fase piloto del MI. La estrategia de integración del comercio abarcará análisis de los obstáculos externos e internos al comercio e incluirá un programa elaborado de proyectos de asistencia técnica relacionada con el comercio prioritarios y sucesivos que se examinará, a efectos de su financiación, en Grupos Consultivos del Banco Mundial y/o Mesas Redondas del PNUD.

En el programa piloto del MI se establecía también un Fondo Fiduciario del Marco Integrado, para el que se trataría de lograr contribuciones voluntarias de donantes. Se

⁸⁷Documento WT/LDC/SWG/IF/14 y Add.1.

⁸⁸Una lista ilustrativa de las actividades realizadas por los seis organismos, sobre la base de las respuestas integradas, incluía por lo general: i) asistencia especializada para examinar y actualizar la legislación aduanera y racionalizar los aranceles de importación, por parte del FMI; ii) principalmente, apoyo en materia de información comercial y asistencia a las empresas en el desarrollo de productos y mercados, por parte del CCI; iii) diálogo sobre políticas con los PMA y programas y actividades nacionales o regionales, por parte del PNUD; estudios, diálogo sobre políticas y asistencia en materia de comercio y desarrollo, por parte de la UNCTAD; iv) servicios de crédito y asesoramiento, infraestructura relacionada con el comercio y proyectos de desarrollo institucional por parte del Banco Mundial; asistencia para el desarrollo de capacidades humanas e institucionales, por parte de la OMC, con inclusión de seminarios y talleres nacionales/regionales, cursos especiales de política comercial para los PMA, de tres semanas de duración, y misiones técnicas para prestar asistencia con respecto a la aplicación de los acuerdos de la OMC. Entre las actividades conjuntas figuraban las siguientes: i) trabajos de modernización-informatización de los sistemas de aduanas por el FMI, la UNCTAD y el PNUD; ii) seminarios regionales conjuntos del Banco Mundial y la OMC sobre el sistema multilateral de comercio y la manera de utilizar el comercio como instrumento de desarrollo; y iii) diseño y realización de proyectos por el CCI, la UNCTAD y la OMC en el marco del Programa Integrado Conjunto de Asistencia Técnica (JITAP) en cuatro PMA africanos.

⁸⁹Véase el anexo 6 del Informe del Examen del Marco Integrado, que figura en el documento de la OMC WT/LDC/SWG/IF/1.

⁹⁰Documento de la OMC WT/LDC/HL/Rev.1.

⁹¹El informe sobre el Examen del MI figura en el documento de la OMC WT/LDC/SWG/IF/1.

⁹²La propuesta de un programa piloto del MI fue adoptada por el Subcomité de Países Menos Adelantados el 12 de febrero de 2001.

establecía también un Comité Directivo del Marco Integrado, en el que figurarían representantes de los seis organismos participantes, seis PMA y todos los donantes, y que estaría presidido por un país donante, con un PMA en la vicepresidencia. Su valor es su configuración tripartita de donantes, PMA y organismos. Esta nueva estructura rectora ha mejorado la transparencia y ha asegurado la apropiación, responsabilidad y participación entre las principales partes interesadas.

El programa piloto del MI será examinado por los donantes, los PMA y los organismos para la fecha de la Cuarta Conferencia Ministerial de la OMC. En ese momento se considerará la posibilidad de extender el enfoque adoptado en el programa piloto a otros PMA, una vez logrados resultados positivos en la fase piloto.